

gaceta

Municipal

JULIO - AGOSTO DE 2004



Ayuntamiento de Guadalajara. MUNICIPIO 22 de junio de 2004



Ayuntamiento de Guadalajara

DIRECTORIO



Emilio González Márquez
Presidente Municipal

Tomas Coronado Olmos
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Leticia Castro Silva
Mirena Elizabeth Oliva Gómez
Laura Janet Flores Beltrán
Mónica Ruvalcaba Osthoff

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda N° 2486
Verde Valle C.P. 44560
Tel./Fax 3122 6581

Portada
Plaza Tapatía

Diseño
Enrique Ramírez Rocha

Fotos interiores
Luis Ignacio Hernández Romero
Francisco Javier Ochoa Cortés

Edición Diseño e Impresión
Concepto Gráfico Gozvall, S.A. de C.V.
Basilio Vadillo N° 820
Col. Talpita
Tels. 3655 6285 • 3655 3841 • 3643 5217
gozvall@megared.net.mx

•

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2004

Presentación

Lic. Tomás Coronado Olmos..... 3

Ayuntamiento

Síntesis de las actas de las sesiones celebradas los días:

Sesiones Ordinarias:

08 de julio..... 5

15 de julio..... 17

Sesión Extraordinaria:

20 de julio..... 25

Sesiones Ordinarias:

19 de agosto..... 27

26 de agosto..... 59

La ciudad que quieras..... 65

Don Chuy

Leticia Castro

Guadalajara de Antaño..... 67

San Andrés Aquepaque

José Manuel Ramos López

Literaria..... 71

Otoño

Xóchitl Díaz de León

Libros y Reseñas..... 73

San Sebastián de Añalco

Rocío Gallegos García



Sesión del Ayuntamiento

PRESENTACIÓN



Con resultados concretos que se han reflejado en un sinúmero de beneficios para los tapatíos, hoy hemos recorrido poco más de la mitad de este primer año de la administración que encabeza el Presidente Municipal Emilio González Márquez, y vamos por más.

En el rubro de la salud y a través de sus distintas unidades médicas, en lo que va de este primer semestre la Cruz Verde ha llevado a cabo 17 mil consultas de urgencia, más en comparación con el año anterior, esto significa que la

Dirección Municipal de Salud atendió 82 mil 998 casos, y resultados similares se han obtenido en consultas externas, cirugías, estudios de laboratorio y atención psicológica.

Y para eficientar la iluminación en los distintos puntos de la ciudad se lanzó el programa "Mejora de Luminarias en Colonias" en donde se invertirán 2 millones 200 mil pesos.

En esta administración refrendamos el compromiso de llevar más y mejores servicios a la población, por lo que con este programa de rehabilitación del alumbrado público se beneficiarán colonias como: Ferrocarril, Santa María Poniente, Panorámica Huentitán, San Miguel Huentitán, Nogalera, Miravalle, Patria Nueva y Santa Teresita, entre otras.

Interesados en que nuestros niños y jóvenes continúen con sus estudios, el Ayuntamiento de Guadalajara apoyará a 3 mil 364 familias a través de estímulos educativos como útiles escolares, despensas y becas económicas con un presupuesto de poco más de 13 millones de pesos.

En este renglón de la educación otro compromiso del Presidente Municipal es la remodelación de 10 escuelas con una inversión de un millón 800 mil pesos.

Con orgullo también manifestamos que estamos cerca de cumplir la meta de reforestación con 10 mil arbolitos plantados en diversos lugares de nuestra Guadalajara, para disfrutar de un medio ambiente más sano.

Y que decir en lo que respecta a la obra pública, en donde el Ayuntamiento aprobó un crédito de hasta 380 millones de pesos, para destinarlos al mejoramiento de las vialidades del Centro Histórico y de infraestructura general.

Para apoyar la creación de empleos se canalizaron 11 millones de pesos en créditos a microempresarios mediante el programa "Emprende Guadalajara", con el que se generaron 359 empresas.

De manera integral fomentamos también la difusión de la riqueza histórica de la ciudad que todos queremos, mediante la publicación del libro "Las Boticas Tapatías" y la edición de discos compactos con 200 fotografías antiguas de Guadalajara, por parte del Archivo Municipal.



A lo largo de este primer semestre juntos constatamos los resultados, convencidos de que aún falta más por hacer, pero continuamos con la firme convicción de que para Guadalajara y sus habitantes vienen más programas y mejores oportunidades para consolidar nuestro desarrollo.

*Lic. Tomás Coronado Olmos
Secretario General*



Plaza de los Mariachis

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO 2004**

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 07 y 24 de junio del 2004, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: de la ciudadana María Esther Pérez, para que se le autorice la concesión de un espacio público ubicado dentro de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez y el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública derivada del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a celebrarse con el Gobierno del Estado y los Municipios de la Zona Metropolitana.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se adicione el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y se prevea una partida en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal para la entrega del premio al mérito humanitario Fray Antonio Alcalde.

Del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para que se reformen el Código Penal y de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Jalisco; se apruebe el programa denominado "*Gestión del Capital Humano y Evaluación del Desempeño*"; y se enajenen terrenos de dominio público a los vecinos de las colonias Lomas del Paraíso Segunda y Tercera Sección y Echeverría Primera Sección.

Del Síndico del Ayuntamiento, para que sean transferidas las plazas de médicos adscritos a las direcciones de Juzgados Municipales y Prevención Social a la Dirección General de Servicios Médicos.

De la regidora María Antonia Micalco Méndez, para que se institucionalice el Programa "*Beca Guadalajara*".

Del Presidente Municipal, para que se autoricen transferencias en las partidas del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2004, para que se amplie el presupuesto destinado al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales del Municipio de Guadalajara.

Del regidor Martín Márquez Carpio, para que se abroge el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicios en el Municipio de Guadalajara y se expida el Reglamento de Administración y Zonificación para el Emplazamiento de Gasolineras en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Juan Antonio Vázquez García y el autor de la iniciativa.

Del regidor Miguel Raygoza Mejía, para que se modifique el acuerdo del Ayuntamiento del 13 de noviembre del 2003, que autorizó conceder el servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, así como el addendum modificatorio del convenio de concesión celebrado con la empresa Central Parking System de México, S.A. de C.V.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el que aprobó la donación de 100 balastros al Municipio de Ocotlán, Jalisco; los correspondientes al Convenio de Coordinación para el Establecimiento del Padrón Único de Contratistas de la Obra Pública y la expedición del Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio de Guadalajara; por el que se emitió voto respecto de una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, con la intervención de los regidores Martín Márquez Carpio, Salvador Alcázar Álvarez y Paul Eduardo Colunga Perry; el que

autorizó a la empresa Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., la colocación de un puente elevado en la calle Río Álamo de esta ciudad; los que autorizaron los Planes Parciales de Urbanización para la Renovación Urbana "Plaza Mexicalzingo" y "Calle Marcos Castellanos", con la intervención del regidor Juan Antonio Vázquez García; los que aprobaron el Plan Rector de Capacitación 2004-2006, con la intervención de los regidores Juan Antonio Vázquez García y Salvador Alcázar Álvarez y el "Programa de Retiro Voluntario" con la intervención de los regidores Martín Márquez Carpio, Gabriela Carrillo Jiménez, Paulo Eduardo Colunga Perry, Javier Contreras Gutiérrez, José Socorro Velázquez Hernández, Salvador Alcázar Álvarez, Juan Antonio Vázquez García, Verónica Cárdenas Barrios, Jorge Arana Arana, David Trujillo Cuevas, María Antonia Micalco Méndez, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, el Síndico del Ayuntamiento y el Presidente Municipal; y el que ordenó emitir convocatoria para la integración de dos representantes ciudadanos a la Comisión Tarifaria en materia de estacionamientos.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el regidor José Socorro Velázquez Hernández solicitó la inspección de algunos giros ubicados en la colonia Providencia Sur de esta ciudad; el regidor Martín Márquez Carpio realizó una invitación para el Foro Regional de Regularización de Fraccionamientos y solicitó una investigación para determinar si en la Dirección de Obras Públicas existe algún plan parcial de desarrollo urbano de la Presa de Arcediano; el regidor José Luis Mata Bracamontes realizó una invitación para visitar el Rastro Municipal; el regidor Juan Antonio Vázquez García invitó a un Diplomado de Urgencias Médicas Hospitalarias que impartirá la Universidad de Guadalajara y se refirió a un problema de abasto de gasolina en los vehículos municipales y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

Dictamen correspondiente a la iniciativa del licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice entregar la donación de 100 balastros al Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Primero. Con fundamento en lo mencionado en el proemio del presente dictamen, este Ayuntamiento considera como factible la donación de 100 balastros solicitados por el Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Segundo. Notifíquese del presente decreto al Síndico de este Ayuntamiento, al Director de Alumbrado Público, al Director de Bienes Patrimoniales y al Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,

Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente al Convenio de Coordinación para el Establecimiento del Padrón Único de Contratistas de la Obra Pública, a celebrarse con el ejecutivo del Gobierno del Estado, los ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Único. Sobre la base de los motivos y razonamientos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la solicitud del día 23 de agosto de 2001, con número de turno 228/01, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,

Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.

Las Comisiones Edilicias de Justicia, Obras Públicas y Hacienda Pública.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de José Vicente Palencia Delgadillo, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se expida el Reglamento para la Protección a los No Fumadores en el Municipio de Guadalajara.

Único. Que en virtud de que ya existe la regulación para proteger a los no fumadores en el Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara, resulta improcedente la aprobación de un nuevo reglamento con disposiciones idénticas a las ya existentes, por lo que se resuelve en sentido negativo la iniciativa propuesta y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
Gobernación y Salud, Higiene y Combate a las
Adicciones.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. María Antonia Micaleo Méndez.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. María Luisa González García.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se exprese el voto que en su caso proceda, respecto de la minuta proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 35, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Primero. Sobre la base de los razonamientos expuestos

en el cuerpo del presente dictamen, el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, emite voto en sentido positivo respecto a la propuesta de reforma a los artículos 35, 57, y 111 de la Constitución particular del Estado, contenida en la minuta de decreto número 20514 para quedar como sigue.

Artículo 35.

I. a IV.

V. a XIII.

XXIV. Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Poder Legislativo, aprobarlo y ejercerlo con autonomía y de conformidad con la ley; nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado;

XXV.

a) ...

b) a d) ...

XXVI a XXXIII.

Artículo 57.

El pleno del Supremo Tribunal, el del Tribunal de lo Administrativo y el Tribunal Electoral, elaborarán sus propios proyectos de presupuesto. El Consejo General lo hará por el resto del Poder Judicial. Con ellos se integrará el del Poder Judicial que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía y de conformidad con la ley.

Artículo III.

Los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los presidentes municipales, regidores, síndicos, concejales y demás servidores públicos estatales y municipales recibirán una remuneración adecuada, equitativa e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que se compone del sueldo y las prestaciones establecidas en la ley, misma que será determinada anualmente en los presupuestos de egresos del Estado, de los municipios o de los organismos públicos descentralizados, según corresponda, debiendo para su validez, cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestaria, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación y

demás requisitos establecidos en la ley.

Queda estrictamente prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza por el artículo 61 de esta Constitución.

La infracción de este artículo constituye causal de responsabilidad, misma que se sancionará en la forma y términos que establezca la ley.

Transitorios:

Primero. Este decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa declaratoria del procedimiento establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado.

Segundo. Gírese atento oficio al Honorable Congreso del Estado, mediante el cual se le haga saber el voto en sentido positivo respecto a la minuta de decreto a que se refiere el punto anterior, acompañando para tal efecto copia autenticada del presente documento y del acta de sesión en la que conste su aprobación.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que firmen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y
Gobernación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud de la licenciada Ignacia Chávez Sánchez, apoderada general de Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., para que se autorice la permanencia de un puente elevado

para transportar la leche ultra pasteurizada envasada en cajas de cartón, en la calle Río Alamo casi esquina con calle Río Cuestas de esta ciudad.

Primero. Se autoriza a la empresa denominada Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., la colocación y permanencia de un puente elevado en la calle Río Alamo casi esquina con Río Cuestas de esta ciudad, mismo que deberá ser utilizado única y exclusivamente para la transportación de mercancías.

Segundo. Se autoriza la suscripción de un convenio administrativo con la empresa Lechera Guadalajara, S.A. de C.V., mismo que deberá contener como mínimo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. "El Municipio", podrá rescindir el presente convenio cuando "El Particular" incurra en las siguientes causales:

- Realizar cualquier tipo de obra en el área sometida al convenio.
- Aumentar, construir o modificar el área sometida al convenio.
- Darle otro uso distinto del referido en el dictamen al efecto expedido por la Dirección de Obras Públicas.
- Cuando sea necesario retirar, demoler y liberar el espacio ocupado.
- En general, cualquier otro tipo de incumplimiento por parte de "El Particular".

Segunda. "El Particular" se obliga a desocupar y/o demoler, por su cuenta y costo, las obras y construcciones y liberar los espacios invadidos materia del presente convenio, cuando la Dirección de Obras Públicas se lo requiera por escrito, otorgándole un término de 72 setenta y dos horas, que empezarán a contar a partir del momento en que reciba la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y en caso de negativa por parte de "El Particular", "El Municipio", sin necesidad de que medie resolución previa de ninguna autoridad, procederá de manera inmediata a realizar las obras de demolición y liberación de los espacios invadidos. Los gastos que "El Municipio" erogue con motivo de esas obras serán con cargo a "El Particular" y tendrán la categoría de crédito fiscal, por lo que su cobro podrá efectuarse por medio del procedimiento administrativo de ejecución

establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Tercera. "El Particular" desde este momento manifiesta su voluntad, libre y espontánea, de renunciar a las indemnizaciones a que pudiera tener derecho por las desocupaciones y/o demoliciones de las construcciones materia del presente convenio.

Cuarta. Manifiestan las partes su conformidad para elevar a la categoría de Resolución Administrativa con carácter de definitiva lo estipulado en la Cláusula Tercera de este convenio.

Quinta. El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día de su suscripción y concluirá el día en que se requiera a "El Particular" la demolición de las construcciones materia del presente convenio.

En virtud de lo anterior, los efectos del presente instrumento no generan a "El Particular" ningún derecho definitivo ni permanente sobre la superficie del área de invasión que se le tolera ocupar.

Sexta. Ambas partes pactan que para la interpretación, en caso de duda, y para cumplimiento del presente convenio, se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de domicilio presente o futuro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al solicitante, así como al Director de Obras Públicas, al Director de Administración de Bienes Patrimoniales y al Director Jurídico, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Planeación
Socioeconómica y Urbana.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.

Dictamen correspondiente a la solicitud del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización para la Renovación Urbana denominado "Plaza Mexicalzingo".

Primero. Se autoriza el Plan Parcial de Urbanización para la Renovación Urbana "Plaza Mexicalzingo", para quedar en los términos del documento anexo al presente dictamen.

Segundo. Se ordena la publicación en la *Gaceta Municipal* de la versión abreviada del plan parcial de urbanización autorizado en el punto que antecede, en un plazo no mayor de veinte días. Igualmente deberá publicarse una inserción en los diarios de mayor circulación en el Municipio, mediante los cuales se informe a la ciudadanía respecto de su aprobación y publicación.¹

Tercero. Cumplimentado el acuerdo anterior, inscríbase el plan parcial de urbanización "Plaza Mexicalzingo" en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su publicación.

Cuarto. Notifíquese del presente acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, de este Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Planeación
Socioeconómica y Urbana.

¹ Este plan parcial fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 27 de julio de 2004.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

Dictamen correspondiente a la solicitud del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para que se autorice el Plan Parcial de Urbanización para la Renovación Urbana denominado "Calle Marcos Castellanos".

Primero. Se autoriza el Plan Parcial de Urbanización para la Renovación Urbana "Calle Marcos Castellanos", para quedar en los términos del documento anexo al presente dictamen.

Segundo. Se ordena la publicación en la *Gaceta Municipal* de la versión abreviada del plan parcial de urbanización autorizado en el punto que antecede, en un plazo no mayor de veinte días. Igualmente deberá publicarse una inserción en los diarios de mayor circulación en el Municipio, mediante los cuales se informe a la ciudadanía respecto de su aprobación y publicación.²

Tercero. Cumplimentado el acuerdo anterior, inscribase el Plan Parcial de Urbanización "Calle Marcos Castellanos" en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su publicación.

Cuarto. Notifíquese del presente acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Planeación
Socioeconómica y Urbana.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el regidor Javier Contreras Gutiérrez para la aprobación del Plan Rector de Capacitación 2004-2006.

Primero. Se aprueba el Plan Rector de Capacitación 2004-2006 para las áreas de Justicia Municipal y Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que, en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública y el Síndico del Ayuntamiento, elaboren el calendario de actividades para llevar a cabo la impartición de los cursos-seminarios para el personal de la Dirección de Justicia Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara contemplando para ello la lista de temas que a continuación se enlistan:

1. Trabajo en equipo
2. PNL (Programación Neuro – Lingüística)
3. Toma de decisiones
4. Manejo de conflictos
5. Planeación estratégica
6. Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)
7. Inducción al puesto
8. Técnicas de negociación
9. Hábitos de la gente de éxito
10. Auto-motivación
11. Taller de actitud
12. Teoría de juegos
13. Primeros auxilios
14. Relaciones humanas
15. Autoestima
16. Desarrollo organizacional
17. Desarrollo humano
18. Desarrollo profesional de competencias laborales
19. Comunicación organizacional
20. Liderazgo pro-activo
21. Inteligencia emocional
22. Técnicas de redacción
23. Introducción al estudio del Derecho

² Este plan parcial fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 27 de julio de 2004.

- 24. Filosofía del servicio público
- 25. Derechos humanos
- 26. Teoría de los escenarios
- 27. Estudios comparativos
- 28. Acerteridad
- 29. Desarrollo de habilidades técnicas
- 30. Higiene y sanidad personal
- 31. Criminalidad
- 32. Prevención social
- 33. Derecho ambiental
- 34. Reglamentación municipal
- 35. Cualidades de la persona madura
- 36. Elaboración de manuales
- 37. Clima organizacional
- 38. Manejo de sanciones y disciplina
- 39. Evaluación efectiva del desempeño
- 40. Habilidades directivas
- 41. Elaboración de informes
- 42. Atención y trato público
- 43. Expresión oral
- 44. 5 S s más 1
- 45. Control estadístico del proceso
- 46. 20 reglas para el juego del poder
- 47. Análisis multi-sistémico del estrés
- 48. Opinión pública y medios de comunicación
- 49. Talleres vivenciales
- 50. Modelo de Pareto
- 51. La ventana de Johari
- 52. Diagramas de flujo
- 53. Teoría del caso
- 54. Mapeo de objetivos
- 55. Manejo de armas de fuego
- 56. Defensa personal
- 57. Evaluación 360 grados
- 58. Evaluación por resultados
- 59. Diagnóstico, seguimiento y evaluación
- 60. Método científico
- 61. Método inductivo
- 62. Método deductivo
- 63. Relaciones familiares
- 64. Educación sexual
- 65. Civismo
- 66. Método empírico
- 67. Lectura de comprensión
- 68. Resistencia al cambio
- 69. Superación personal
- 70. Empowerment y Know How (Delegación de funciones y el cómo hacer las cosas).

Tercero. Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Comisión de Hacienda Pública

para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005 sea considerada la partida correspondiente para garantizar el pago de los cursos de capacitación de acuerdo al calendario de actividades elaborado por la propia Oficialía Mayor Administrativa, la Secretaría de Seguridad Pública y la Sindicatura de este Ayuntamiento.

Cuarto. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, para que gire las instrucciones necesarias para el inmediato cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.

Las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social, Hacienda Pública y Justicia.

Reg. Javier Contreras Gutiérrez.

Reg. Juan Antonio Vázquez García.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.

Reg. Martín Márquez Carpio.

Reg. Jorge Arana Arana.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por Emilio González Márquez, Presidente Municipal, que tiene por objeto la implementación del “Programa de Retiro Voluntario”, y las transferencias correspondientes al Presupuesto de Egresos que sustentan el programa.

Primero. Se crea el “Programa de Retiro Voluntario” y se autorizan las transferencias correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, para la sustentación del mismo.

Segundo. El “Programa de Retiro Voluntario” es aplicable a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Guadalajara, específica y precisamente a todas aquellas referidas en el Reglamento de la Organización de los Servidores Públicos Auxiliares de la Administración Municipal de Guadalajara.

En virtud de que el programa pretende preservar el

adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones de las dependencias, se excluye al siguiente personal:

- o Personal con nombramiento y funciones operativas de la Secretaría de Seguridad Pública.
- o Personal con nombramiento de base y funciones operativas de las Secretarías de Infraestructura y Servicios, de Promoción Social y Promoción Económica.
- o A los servidores públicos con puestos directivos de todas las dependencias municipales.
- o A todos los Organismos Públicos Descentralizados.
- o Aquellos Servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo o que estén siendo denunciados por el Ayuntamiento por la comisión de algún ilícito.

Corresponde al Oficial Mayor Administrativo la implementación y administración integral del "Programa de Retiro Voluntario". La Tesorería Municipal, coadyuvará en la instrumentación financiera del mismo. Para solicitar la incorporación al programa el contacto directo de los servidores públicos, será a través de los responsables administrativos de su propia área de adscripción.

El periodo de inscripción será de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de su fecha de aprobación. En atención al comportamiento de las finanzas públicas, la Administración Municipal podrá suspender parcial o totalmente el otorgamiento de los recursos para llevar a cabo el programa.

Las dependencias a que se refiere el párrafo primero de este segundo punto, deberán aplicar el "Programa de Retiro Voluntario" en los términos que defina el decreto del Ayuntamiento, así como otorgar todas las facilidades y medios que permitan la incorporación de aquellos servidores públicos que desean ser beneficiados con el mismo.

Las dependencias al aplicar el programa deberán observar los criterios siguientes:

- o Dar a conocer e informar el presente programa a través de medios de fácil acceso a los servidores públicos antes de iniciar la

ejecución del programa.

- o Llevar a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del programa.
- o El concepto de la baja deberá ser manejado como "Programa de Retiro Voluntario".
- o Elaborar el reporte de la aplicación del programa en su dependencia.

Los trámites a seguir por parte de los servidores públicos que deseen incorporarse al programa, son:

- o Solicitar de manera expresa y voluntaria a la Oficialía Mayor Administrativa el cálculo estimado del pago que recibirá.
- o Revisión y confirmación: Después de 5 días hábiles de haber llenado la solicitud ante la Oficialía Mayor o la Dirección Administrativa de su dependencia, el servidor público deberá acudir a la Oficialía Mayor Administrativa a revisar el cálculo del pago definitivo correspondiente a la separación voluntaria.
- o Inscripción, firma de aceptación y fecha de pago: En caso de no tener inscripción para el pago definitivo, deberá firmar su aceptación de inscripción al programa, la renuncia al nombramiento, puesto y plaza que venía desempeñando en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con efectos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud; y entregarla con el responsable administrativo de su dependencia.
- o La renuncia será ratificada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón con la presencia de personal de la Oficialía Mayor Administrativa, dejando razón del motivo y garantizando con ello obligaciones a cargo del Municipio y a favor del servidor público.
- o Se extenderá al resto de 2004 el servicio médico al personal que se incorpore al programa, conforme al convenio de servicios vigentes con el IMSS.
- o Tratándose de personal que haya decidido su incorporación al programa y que falleciere después de firmar su renuncia y antes de recibir la compensación económica respectiva, ésta se cubrirá para sus beneficiarios debidamente acreditados, sin perjuicio de los derechos de seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

Los recursos económicos, necesarios para cubrir los pagos de las indemnizaciones de los servidores públicos que decidan sumarse al "Programa de Retiro Voluntario", deberán proceder de una partida cuya creación deberá autorizarse por este Ayuntamiento, denominada "Partida 130 – Retiro Voluntario", a la cual se transferirán los recursos necesarios para cubrir dichas indemnizaciones, precisamente desde la "Partida 101 – Sueldos y Salarios" y la "Partida 106 – Compensaciones", hasta por un monto máximo de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que las cantidades que no sean utilizadas volverán de manera inmediata a las partidas de las cuales serán transferidas temporalmente.

- o El pago se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de la renuncia.
- o En el caso de los trabajadores de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
- o El personal que se incorpore al programa tendrá derecho a una compensación económica en consideración al tiempo de servicio y a su sueldo y compensación, cuyo monto será equivalente a:

Antigüedad	Cantidad
De 6 meses a 5 años	3 meses
De 5 años 1 día a 10 años	4 meses
De 10 años 1 dia a 15 años	5 meses
De 15 años 1 dia en adelante	6 meses

Más diez días por año trabajado sobre sueldo y compensación.

Corresponderá al Presidente Municipal:

- o Presentar ante el Ayuntamiento, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la terminación del programa, una iniciativa de acuerdo en la que se informa al órgano de Gobierno el número exacto de plazas que han quedado vacantes a raíz del programa y el destino específico que se dará a cada una de ellas.
- o Para cuestiones de carácter netamente administrativo, la Oficialía Mayor Administrativa deberá ser competente para interpretar la normatividad del presente programa.
- o La vigilancia del cumplimiento del presente programa deberá corresponder a la Sindicatura.
- o Ninguna plaza que quede vacante producto del "Programa de Retiro Voluntario" podrá ser ocupada sin previa aprobación del Ayuntamiento.

Tercero. Instruyase al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Oficial Mayor Administrativo,

Tesorero, así como al Contralor Municipal para que realicen las acciones pertinentes para la ejecución del "Programa de Retiro Voluntario".

Cuarto. Las Comisiones Edilicias de Justicia y Hacienda Pública serán las encargadas de vigilar el debido cumplimiento del presente dictamen conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ATENTAMENTE:

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Justicia y Hacienda Pública.

Reg. Gabriela Carillo Jiménez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se ordene la publicación de la convocatoria que dispone el artículo 19 párrafo 8 del Reglamento de

Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, para designar a los dos representantes ciudadanos que se integrarán a los trabajos de la Comisión Tarifaria prevista en el ordenamiento de referencia.

Primero. Se ordena emitir convocatoria para la integración de dos representantes ciudadanos a la Comisión Tarifaria en los términos del artículo 19, párrafo quinto, fracción V, y último párrafo, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, misma que deberá hacerse mediante publicación en algunos de los diarios de mayor circulación en el Municipio. La redacción particular de la convocatoria corre a cargo del Presidente Municipal y de la Secretaría, debiendo contener como mínimo los requisitos dispuestos por el reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las siguientes características:

1. Se convoca a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal registradas ante este Municipio, en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de Guadalajara, para que en un plazo de 30 días naturales a partir de su publicación, presenten, cada una, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, su postulación de un candidato para ser representante ciudadano en la Comisión Tarifaria que dispone el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.
2. Los candidatos a ocupar el cargo de representante ciudadano en la Comisión Tarifaria deben contar con los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano con residencia en la zona metropolitana de Guadalajara.
 - b) Tener un modo honesto de vivir.
 - c) No desempeñar ningún cargo público en el orden municipal, estatal o federal, ni dentro de los organismos constitucionales autónomos, u organismos públicos descentralizados de los tres niveles de gobierno; salvo que laboren como docentes en alguna institución pública.
 - d) No haber sido condenado por delito doloso.
 - e) Ser propuesto por alguna asociación de vecinos o persona jurídica con funciones de representación

ciudadana o vecinal.

3. Los sobres a que hace referencia el punto primero deberán contener en su exterior el nombre de la persona jurídica postulante y el nombre del ciudadano postulado, dentro de ellos se debe acompañar la documentación siguiente:
 - a) El documento firmado por el órgano de representación de la asociación vecinal o de la persona jurídica con funciones de representación ciudadana o vecinal, mediante el cual se postule a un ciudadano para ser integrante de la Comisión Tarifaria, señalando las generales del postulado y las razones por las cuales se considera que dicha persona es apropiada para el cargo.
 - b) El o los documentos en que se acredite la existencia de la persona jurídica que postula y la personería de sus representantes.
 - c) Una carta firmada por el postulado, mediante la cual señale sus generales y manifieste bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que, en caso de ser elegido, está dispuesto a aceptar dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño.
 - d) Curriculum vitae y acta de nacimiento del postulado.
4. Los sobres que no contengan la documentación requerida, que no reúnan los requisitos establecidos por la convocatoria o que contengan información contradictoria serán desecharados.
5. Se invita a todos los interesados a la sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Estacionamientos a celebrarse el día 11 once de agosto de 2004, donde se dará a conocer el nombre de los candidatos y de los postulantes que hayan sido desecharados por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria. Se colocarán en una urna los nombres de los candidatos que no hayan sido rechazados y de la misma serán extraídos dos nombres por el Presidente de la Comisión Edilicia o a quien éste faculte para ello. De igual manera, se le informará a los asistentes la fecha en que se llevará a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento en la que los representantes ciudadanos de la Comisión Tarifaria rendirán protesta.

Segundo. Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección de Estacionamientos y a los integrantes de la Comisión Tarifaria que prevé el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2004.

Reg. Miguel Raygoza Mejía.



Trabajos de remodelación en el Santuario

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2004

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Tomás Coronado Olimos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio del 2004.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del presidente de la Asociación de Colonos de Independencia Poniente A.C., para que se les entregue en comodato un predio propiedad municipal ubicado en dicha colonia: de los ciudadanos Juan Ramón Buenrostro Herrera, Santiago Jara Torres, María Isabel Bermúdez Covarrubias, Raymundo Gómez Barajas, Jesús Cantú Villa, Josefina Hernández Mascorro y Roberto Tello Jiménez, así como Romualda García Gamero, para que se autorice en su favor la enajenación de inmuebles propiedad municipal ubicados en diversas colonias de esta ciudad; y del Director de la Unidad Administrativa Desconcentrada Parque Agua Azul, para que se les apoye en la remodelación de las áreas que fueron dañadas por la caída de varios árboles dentro de las instalaciones de dicho parque.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor José Abraham Cisneros Gómez, para reformar el artículo 74 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

Del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se cree el "Banco Municipal de Almacenamiento y Procesamiento del Conocimiento", se implemente el programa denominado "Prevención Juvenil" y para que a través de los medios electrónicos disponibles sean

transmitidas de manera simultánea las sesiones del Ayuntamiento por su página web, con la intervención en ésta última de los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, María Antonia Micalco Méndez y Martín Márquez Carpio.

Del Presidente Municipal, para que se eleve iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2005.

Del regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, para reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

De la regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se apruebe la asignación de recursos financieros para casos de emergencia dentro del fondo revolvente de la Dirección General de Bomberos y la Unidad Municipal de Protección Civil.

Del regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para reformar el artículo 407 fracción II del Reglamento de Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

De la regidora María Antonia Micalco Méndez, para crear el "Patronato en Favor de la Educación del Municipio de Guadalajara" y para celebrar un convenio con el Organismo Público Descentralizado "Zoológico Guadalajara" para facilitar la entrada de los empleados del Ayuntamiento y sus familias, a menor costo, en determinados períodos del año.

Del regidor Juan Antonio Vázquez García, para que se rehúse y recicle el papel bond generado por este Ayuntamiento y se cree una comisión interdisciplinaria de manejo de residuos.

Del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry y del Síndico del Ayuntamiento, para reformar el artículo 38 y adicionar un 76 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los

correspondientes a las iniciativas para que se autorice otorgar en concesión la parte posterior del Cementerio Jardín, para utilizarlo exclusivamente como panteón vertical; para que se incluya dentro del proyecto de los planes parciales de desarrollo urbano relativos a las colonias aledañas a la Hermosa Provincia, la reglamentación que norme y regule las masivas peregrinaciones motivadas por la presencia del centro religioso de la iglesia conocida como la Luz del Mundo; para que se establezca un espacio público en nuestra ciudad que se denomine "El Paseo de los Artistas"; y para que se reforme el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención en este último de los regidores Javier Contreras Gutiérrez, Paulo Eduardo Colunga Perry, Martín Márquez Carpio y Juan Antonio Vázquez García; y a las solicitudes del representante legal de "Corporación Sáinz, S.A. de C.V.", para que se le autorice ceder la concesión que tiene autorizada su representada, respecto de la instalación y funcionamiento de un horno crematorio en la funeraria "Misión San José" a la empresa denominada "Grupo Memorial, S.A. de C.V.": para que se autorice a los ciudadanos María Verónica Hernández Flores y Rogelio López Martínez la concesión de espacios públicos ubicados en la calle de Coronilla frente a los números 20 y 28 de esta ciudad, respectivamente; para que se cambie el uso de suelo y, por ende, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los que está ubicada la Barranca de Oblatos-Huentitán, para los efectos de que pueda ser desarrollado el proyecto de Arecediano, con la intervención del regidor Martín Márquez Carpio; por los que se reformaron el Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención de los regidores Abraham Cisneros Gómez, Salvador Alcázar Álvarez, Martín Márquez Carpio, Paulo Eduardo Colunga Perry y el Síndico del Ayuntamiento; el que aprobó la desincorporación y enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Los Colorines de esta ciudad a favor del ciudadano Faustino Martínez Garibaldo; el que autorizó a la empresa CAABSA-EAGLE la recepción de residuos sólidos no peligrosos que se generan en el Municipio de Zapopan en el Vertedero Controlado Coyula-Matatlán; el correspondiente al seguimiento y aprobación del proyecto final de abandono y saneamiento del vertedero Coyula-Matatlán; se regresó a comisiones el correspondiente a la iniciativa para que se

institucionalice el programa "Beca Guadalajara", con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, María Antonia Micalco Méndez, Juan Antonio Vázquez García y el Síndico del Ayuntamiento; y se retiraron del orden del día los correspondientes a las iniciativas para que se modifique el acuerdo del Ayuntamiento que autorizó concesionar el servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros y para que se reforme el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el regidor Javier Contreras Gutiérrez comentó que los vecinos de la colonia Arcos Vallarta le han hecho llegar su inconformidad con algunos giros emplazados en dicha colonia, y entregó la relación de esos giros al Presidente Municipal solicitando una investigación para detectar si hay irregularidades; el regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó apoyo para los directivos de las dependencias que se ven en la necesidad de levantar actas administrativas a los servidores públicos que incurren en faltas administrativas e informó de una cirugía practicada con éxito por el personal médico de la Clínica Delgadillo Araujo, solicitando el aumento de sueldo al personal de Servicios Médicos Municipales; el regidor Martín Márquez Carpio manifestó que vecinos de la colonia Moderna solicitan la intervención del Ayuntamiento ante la propuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y Vecinal que pretende dividir la colonia con el argumento de atender mejor sus problemas; el regidor Paulo Eduardo Colunga Perry comentó que el proyecto de la Presa de Arecediano se encuentra contemplada en los tres niveles de planeación urbana municipal, por lo que no es necesario en nuevo plan para construir la obra, y si se requiere licencia de construcción para llevar a cabo el proyecto; el regidor Martín Márquez Carpio entregó al Presidente Municipal copias simples de dos procedimientos penales seguidos en contra de Armando Prieto Luna, solicitando sean cotejados y, en caso de que resulten verídicos, se inicien procedimientos de responsabilidad; el regidor Javier Contreras Gutiérrez solicitó que se conceda el derecho de audiencia a Armando Prieto Luna, resaltando que es un buen funcionario público y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Verónica Flores Pérez, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para que se autorice otorgar en concesión la parte posterior del Cementerio Jardín, para utilizarlo exclusivamente como panteón vertical mediante la construcción de criptas sobrepuertas integrando bloques que puedan estar o no alojados en edificios construidos ex profeso.

Único. Se resuelven en sentido negativo la iniciativa de la entonces regidora Verónica Flores Pérez, para que se autorice otorgar en concesión la parte posterior del Cementerio Jardín, para utilizarlo exclusivamente como panteón vertical, toda vez que dicha concesión no reporta ningún beneficio social y que no resulta rentable para el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Panteones, Obras
Públicas y Patrimonio Municipal.

Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Salvador Alcázar Álvarez.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Raúl Sáinz Palacios, representante legal de "Corporación Sáinz, S.A de C.V.", para que se le autorice ceder la concesión que tiene autorizada su representada, respecto de la instalación y funcionamiento de un horno crematorio en la funeraria "Misión San José", a la empresa denominada "Grupo Memorial, S.A. de C.V."

Primero. Que en virtud de que no se cuenta con el expediente correspondiente al asunto en estudio y al existir falta de interés jurídico, toda vez que no se tiene conocimiento de ningún trámite posterior a la solicitud de fecha 09 de agosto de 2001, resulta imposible la dictaminación de la solicitud mencionada y, por tanto, se desecha y se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a efecto de que lleven todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Panteones y
Hacienda Pública.

Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Salvador Alcázar Álvarez.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Carlos Alberto Gallegos García, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se incluya dentro del proyecto de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano relativos a las colonias aledañas a la Hermosa Provincia, la reglamentación que norme y regule las masivas peregrinaciones motivadas por la presencia del centro religioso de la iglesia conocida como La Luz del Mundo.

Único. No se autoriza el inicio del procedimiento legislativo para expedir el reglamento que regule las peregrinaciones al centro religioso de la iglesia conocida como La Luz del Mundo, ni la inclusión a manera de acción de estructura urbana y tenencia del suelo a corto plazo en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al subdistrito urbano 1 "Hermosa Provincia" del Distrito Urbano 6 "Tetlán" en virtud de no ser la materia religiosa competencia del Municipio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
Gobernación y Planeación
Socioeconómica y Urbana.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se reforme el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Único. Por los motivos y razones expuestas en el presente dictamen se resuelve en sentido negativo la iniciativa con número de turno 73/04 y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y
Gobernación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry y José Abraham Cisneros Gómez, que tiene por objeto la expedición del Reglamento para el Funcionamiento del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Único. Se reforman los artículos 34, 35, 36 y 46 se adiciona un artículo 36 bis, al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y
Gobernación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal del regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se reforme el artículo 8 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Único. Se reforma el artículo 8 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara.²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
Gobernación y Desarrollo Humano.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del ciudadano Faustino Martínez Garibaldo, para que se autorice en su favor la enajenación de un predio municipal ubicado en el fraccionamiento Los Colorines de esta ciudad.

¹ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 6 de agosto de 2004.

² Esta reforma se publicó en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 6 de agosto de 2004.

Primero. Por los argumentos antes mencionados en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público del inmueble ubicado en la calle Ana María Gallaga número 4810, asimismo una vez estudiado y analizado el expediente en comento se dictamina procedente la enajenación solicitada por el ciudadano Faustino Martínez Garibaldo, interesado en la compra-venta del inmueble ubicado en calle de Ana María Gallaga número 4810 de la colonia Los Colorines de esta ciudad para fusionarlo y formar un solo paño con el lote de su propiedad.

PTE.	NORTE 6.05 m ²	OTE.
6.50 m ²	SUPERFICIE 37.82 m ²	6.50 m ²
	SUR. 6.00 m ²	

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo al Director del Jurídico Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Administración de Bienes Patrimoniales, así como al ciudadano Faustino Martínez Garibaldo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Carlos Enrique Urrea García Rulfo, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se autorice a la ciudadana María Verónica Hernández Flores la concesión de un espacio público

ubicado en la calle Coronilla frente al número 20 de esta ciudad, para la instalación de cuatro sombrillas con mesas y sillas.

Primero. Con fundamento en los artículos, 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 84 fracción I inciso b), 103, 104, 107, 109, 110, 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los argumentos antes mencionados en el proemio del presente dictamen, esta comisión una vez habiendo estudiado y analizado el expediente en comento dictaminamos como improcedente la concesión solicitada, por la razón de que ya no existe dicho giro en el domicilio de la calle Coronilla número 20 en esta ciudad.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo al Director del Jurídico Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal.
Calles y Alumbrado Público, Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos y Obras Públicas.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Reg. David Trujillo Cuevas.

Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.

Reg. Verónica Cárdenas Barrios.

Reg. Miguel Raygoza Mejía.

Reg. María del Carmen Uribe Luna.

Reg. José Abraham Cisneros Gómez.

Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

Reg. Jorge Arana Arana.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del

ingeniero Rogelio López Martínez para que se autorice concesionarle una área de la zona peatonal de la calle Coronilla, frente al número 28 de esta ciudad, para la instalación de seis mesas con sillas y sombrillas.

Primero. Con fundamento en los artículos, 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 84 fracción I inciso b), 103, 104, 107, 109, 110, 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por los argumentos antes mencionados en el proemio del presente dictamen, esta comisión una vez habiendo estudiado y analizado el expediente en comento dictaminamos como improcedente la concesión solicitada por la razón de que ya no existe dicho giro en el domicilio de la calle Coronilla numero 28; del ciudadano ingeniero Rogelio López Martínez referente a la solicitud con número de turno por parte de la Secretaría General 161/03 para la instalación de seis mesa con sillas y sombrillas en esta ciudad.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo al Director del Jurídico Municipal, Director de Obras Públicas, así como al ciudadano Rogelio López Martínez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal,
Calles y Alumbrado Público, Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Daviel Trujillo Cuevas.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Carlos Alberto Gallegos García, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se establezca un espacio público en nuestra ciudad que se denomine "El Paseo de los Artistas".

Único. Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, no se autoriza el establecimiento de "El Paseo de los Artistas" en el espacio público ubicado en Pedro Moreno desde Huerto hasta la Calzada Independencia. En consecuencia, archívese como asunto concluido el turno 089/02.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Planeación
Socioeconómica y Urbana, Calles y Alumbrado
Público, Obras Públicas, Cultura y Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos.

M
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. Daviel Trujillo Cuevas.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. María Antonia Micalco Méndez.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. Jorge Arana Arana.

Dictamen correspondiente a la comunicación que suscribe el licenciado Héctor Pérez Plazola, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en la que solicita se dictamine el cambio de uso de suelo y, por ende, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en los que está ubicada La Barranca de Oblatos-Huentitán, para los efectos de que pueda ser desarrollado el Proyecto de Arcediano.

Único. Por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se declara sin materia la solicitud del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, licenciado Héctor Pérez Plazola para que se

modifiquen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a efecto de dar compatibilidad al Proyecto de Arcediano. Por tal motivo, archívese el turno 185/03 como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 15 de Julio de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Planeación
Socioeconómica y Urbana y Obras Públicas:

Reg. José Socorro Velásquez Hernández.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.

Dictamen correspondiente a la comunicación que suscribe el gerente general de la empresa CAABSA EAGLE, en la que se refiere a la autorización para que el Ayuntamiento de Zapopan deposite sus residuos no peligrosos en el vertedero controlado de Matatlán o en el relleno sanitario Los Laureles, con motivo de las obras de construcción de la celda número 2 del relleno sanitario de Picachos.

Primero. Se autoriza a la empresa CAABSA-EAGLE la recepción de residuos sólidos no peligrosos que se generan en el Municipio de Zapopan en el vertedero controlado Coyula-Matatlán.

Segundo. Notifíquese a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, a la Contraloría del Municipio, y a Tesorería a efecto de que en caso de que resulte procedente realice la correspondiente reducción de los montos de dinero a pagar a la empresa, en proporción al monto de los residuos sólidos no peligrosos recibidos del Municipio de Zapopan, para el caso de que así proceda en los términos de la cláusula quincuagésima del contrato de concesión existente entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa.

Tercero. Notifíquese del presente dictamen a la empresa CAABSA-EAGLE S.A. de C.V., para los efectos legales y ambientales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Reg. Martín Márquez Carpio
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.

Dictamen correspondiente al seguimiento y aprobación del proyecto final de abandono y saneamiento del vertedero Coyula-Matatlán.

Primero. Se aprueba en lo particular el Plan de Saneamiento y Abandono del Vertedero Coyula-Matatlán, en los términos que se establecen en el programa específico y que se anexa al presente dictamen como parte integral del mismo.

Segundo. Se faculta a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología y a la Sindicatura, ambas del Ayuntamiento de Guadalajara para que fijen las bases y el monto de las garantías o fianza que deba cumplir la empresa CAABSA-EAGLE S.A. de C.V., para el cumplimiento de las acciones de saneamiento y abandono productivo del Vertedero Coyula-Matatlán, en los términos del contrato de concesión.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente dictamen.

Cuarto. Para efectos de seguimiento y vigilancia de las acciones contenidas en el plan de saneamiento y abandono del vertedero Coyula-Matatlán se designa a la propia comisión tripartita formada por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, la Dirección de Medio Ambiente y Ecología en coordinación con la empresa CAABSA-EAGLE S.A. de C.V., para realizar las acciones que mediante el presente se aprueban.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2004.
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO 2004

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día propuesto.

II. En desahogo del segundo y último punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autorizó celebrar el convenio de concertación para la implementación de una Unidad de Atención Médica Gineco-Obstétrica en la Unidad de Servicios Médicos Municipales "Doctor Mario Rivas Souza" entre este Municipio y el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, con la intervención de los regidores Juan Antonio Vázquez García, Jorge Arana Arana, Gabriela Carrillo Jiménez, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Salvador Alcázar Álvarez y el Síndico del Ayuntamiento y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Acuerdo que autoriza la celebración del Convenio de Concertación para la Implementación de una Unidad de Atención Médica Gineco-Obstétrica en la Unidad de Servicios Médicos Municipales "Doctor Mario Rivas Souza", a celebrarse entre este Municipio, el organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Primero. Se autoriza celebrar Convenio de Concertación para la Implementación de una Unidad de Atención Médica Gineco-Obstétrica en la Unidad de Servicios Médicos Municipales "Doctor Mario Rivas Souza", entre este Municipio y el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en caso de ser necesario, en los términos del anexo que se acompaña como parte integral del presente dictamen.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Contraloría, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, todas de este Ayuntamiento; así como a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco para los fines legales correspondientes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio de 2004.

Emilio González Márquez
Presidente Municipal.



• • •

Conciertos Barriales

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2004

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 15 y 20 de julio del 2004, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Secretario de Educación del Estado, para que se autorice la entrega en comodato de cuatro inmuebles propiedad municipal en los que actualmente se encuentran funcionando el jardín de niños número 32, la Escuela Secundaria Técnica "Idolina Gaona de Cosío", y las Escuelas Primarias 174, 176, 768, 771, 87 y 123; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de cinco vehículos propiedad municipal; del Director General de Bomberos y de la Unidad Municipal de Protección Civil, para que se autorice la baja e incineración de diversos bienes muebles de dicha Dirección; del Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, para que se autorice entregar en donación una copia del software que utiliza esta administración municipal para la codificación del control de mobiliario; el contrato de arrendamiento de los sanitarios públicos ubicados en el Mercado Prisciliano Sánchez a celebrarse con la ciudadana Margarita Pinedo Soto, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre del 2003; y el Convenio de Coordinación Intermunicipal en Materia de Ordenamiento de Asentamientos Humanos, Planeación del Desarrollo Urbano y para el Ejercicio y Prestación de los Servicios Públicos, a suscribirse con los Municipios que integran la zona metropolitana de Guadalajara, con la intervención en este último del regidor Martín Márquez Carpio.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Julio César Gutiérrez Maraveles, para que Guadalajara participe en el "*Programa Municipio Limpio*" de la Auditoría Ambiental que lleva a cabo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA.

De los regidores David Trujillo Cuevas, María Luisa González García, José Luis Mata Bracamontes, Salvador Alcázar Álvarez, Javier Contreras Gutiérrez, Jorge Arana Arana y José Socorro Velázquez Hernández, para que se reforme el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del regidor Ángel Martín Camarena Coronado, para que se reforme el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención del regidor Salvador Alcázar Álvarez; y para que se autorice llevar a cabo la emisión de la licitación pública para la concesión de espacios en la vía pública para la instalación y aprovechamiento de sanitarios en los tianguis de esta ciudad, con la intervención del regidor Salvador Alcázar Álvarez y el autor de la iniciativa.

De Emilio González Márquez, Presidente Municipal, que tiene por objeto la aprobación de los Valores Unitarios de Terrenos y Construcción que regirán en el Municipio de Guadalajara durante el ejercicio fiscal del 2005, así como el procedimiento de valuación para terrenos de predios urbanos; para que se aprueben transferencias de partidas del Presupuesto de Egresos para el presente año con la finalidad de entregar recursos económicos al Encuentro Internacional del Mariachi, al Festival Internacional de Cine en Guadalajara, el Patronato Bosque Los Colomos y al Fondo Guadalajara; y se apruebe la reducción y transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2004.

Del regidor Martín Márquez Carpio, que establece las normas generales para la contratación de campañas de difusión, habiéndose aprobado su

acumulación al turno presentado por los regidores de la fracción del Partido Revolucionario Institucional para que se reforme el Reglamento del Ayuntamiento, con la intervención del autor de la iniciativa.

De la regidora Gabriela Carrillo Jiménez, para que se autorice un incremento de los recursos destinados para habilitar y mejorar las instalaciones de los Juzgados Municipales de Guadalajara; y se reforme el Reglamento de la Organización de los Servidores Públicos Auxiliares de la Administración Municipal de Guadalajara, con la finalidad de instituir una Dirección de Visitaduría en la Dirección de Justicia Municipal.

De los regidores Gabriela Carrillo Jiménez y Ángel Martín Camarena Coronado, para que se estudie la factibilidad de suscribir un contrato de usufructo con los comerciantes de la colonia Aarón Joaquín de esta ciudad, para la construcción de un mercado en dicha zona.

Del regidor José Luis Mata Bracamontes para que se autorice entregar bajo la figura jurídica que proceda, un inmueble propiedad municipal cercano a la Secundaria Mixta número 48 "Jaime Torres Bodet", a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Del regidor José Abraham Cisneros Gómez, que tiene como fin que los prestadores del servicio social y prácticas profesionales ante este Ayuntamiento, sean canalizados primordialmente a las áreas de desarrollo social para beneficio de la ciudadanía.

Del regidor Javier Contreras Gutiérrez para que se informe al Ayuntamiento el costo real de campaña publicitaria cuyo slogan principal es "Mira" y se explique el criterio de asignación y contratación para tal efecto, así como que se ordene una revisión exhaustiva respecto de la colocación del material publicitario en zonas restringidas por el Reglamento de los Anuncios en el Municipio de Guadalajara; se reformen diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y se autorice implementar una campaña intensiva de difusión del destino Guadalajara con el afán de atraer turismo y reimpulsar la economía de nuestra ciudad.

Del regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, a efecto de que éste emita una disposición de carácter general, en los términos del artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para exentar del pago de contribuciones de carácter municipal a los comerciantes de la zona de la glorieta Colón de esta ciudad; y se reforme el artículo 31 del Reglamento de la Organización de los Servidores Públicos Auxiliares de la Administración Municipal de Guadalajara.

Del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se expida el Reglamento para el Impulso y Aplicación del Proceso de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara; y se reformen diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Del Síndico del Ayuntamiento y del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se apruebe elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado para que se reformen los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Del Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la celebración de los convenios que contienen el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, a celebrarse con el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL y el Ejecutivo Estatal, a través del COPLADE; y se expida el Reglamento del Centro de Mediación Municipal de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a las iniciativas para que se instituya el Instituto de Estudios Municipales para Guadalajara y la Comisión de Estudios y Desarrollo para el Municipio de Guadalajara; para que se realice una consulta ciudadana sobre las prioridades de la administración municipal 2000-2003; para que se autorice la prestación del servicio de cafetería en el Museo Raúl Anguiano de esta ciudad; para que se autorice conceder una área en la calle Colón en la zona peatonal del Centro Histórico de esta ciudad para la instalación de sombrillas; al programa denominado "*Gestión del Capital Humano y Evaluación del Desempeño*"; para estandarizar los puestos expendedores de periódicos, cuentos y revistas, así

como los expendios de flores y se haga un estudio y se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo la regularización de la situación jurídica que guarden los puestos de vendeadores en el Centro Histórico, con la intervención de los regidores Juan Antonio Vázquez García, Salvador Alcázar Álvarez y Verónica Cárdenas Barrios; y a las solicitudes del Secretario de Promoción Económica del Gobierno del Estado, para que se autorice la suscripción del acuerdo de coordinación con el objeto de llevar a cabo un programa de regularización ambiental integral para la industria en la zona metropolitana de Guadalajara y del Patronato Arcos del Milenio A.C., para que se les autorice la concesión del espacio público de la Glorieta de Abastos, donde se están edificando los "Arcos del Milenio", para la instalación y explotación de vallas publicitarias en el perímetro de dicha glorieta; el que autorizó que, conforme a los recursos económicos presupuestados, se implemente la tecnología necesaria y se realicen los actos relativos para que las sesiones de Ayuntamiento sean transmitidas en tiempo real, con audio y video, a través de Internet, en la página web de este Ayuntamiento; el que instruyó para que se haga llegar a todas las dependencias de esta administración la información relativa a los cursos de primeros auxilios y resucitación cardio-pulmonar que se imparten, invitando a los servidores públicos para que participen en ellos; el que autorizó la ampliación del fondo revolvente de la Dirección General de Bomberos y Unidad Municipal de Protección Civil, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez y Gabriela Carrillo Jiménez; el que aprobó el programa permanente de uso y reciclado de papel, con la intervención del regidor Juan Antonio Vázquez García; el que ordenó la supervisión de las labores que realiza la empresa Corporación Sáinz, respecto al funcionamiento del horno crematorio que tiene concesionado; el que autorizó a la Dirección General de Bienes Patrimoniales para conformar la Comisión de Responsabilidades de los Servidores Públicos involucrados en incidentes viales y/o siniestros en los que intervengan vehículos propiedad municipal y a presentar una vez constituida la Comisión, el reglamento interno ante la Dirección General de Administración y la Contraloría General; por el que se institucionalizó el programa Beca Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, María Antonia Micalco Méndez y Gabriela Carrillo Jiménez; el que autorizó un apoyo económico para realizar las reparaciones necesarias en el Parque Agua

Azul; el que autorizó la celebración de un contrato de suministro con la empresa denominada Bimbo, S.A. de C.V., mediante el cual la citada empresa se obligue a instalar los aparatos dispensadores de sus productos en distintos inmuebles propiedad municipal, con la intervención de los regidores Juan Antonio Vázquez García, José Luis Mata Bracamontes y el Síndico del Ayuntamiento; los que autorizaron la desincorporación del régimen de dominio público, la incorporación al régimen del dominio privado y la baja del inventario de siete vehículos y dos semovientes propiedad municipal; el que aprobó la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la C. María Eugenia Vázquez García, de un inmueble propiedad municipal; el que aprobó conceder el aprovechamiento especial de una área dentro de la plaza pública denominada La Maestranza de esta ciudad mediante licitación pública; el que autorizó modificar el decreto del Ayuntamiento de fecha 04 de septiembre del 2003 que autoriza celebrar contrato de comodato con el Arzobispado de Guadalajara, respecto de un inmueble propiedad municipal; el que aprobó la desincorporación y baja del inventario de diversos vehículos, la modificación de los acuerdos del Ayuntamiento de fechas 12 y 19 de diciembre de 2002, así como 13 de febrero, 05 de junio y 28 de agosto de 2003, mediante los cuales se autorizó la enajenación mediante subasta pública de distintos vehículos, así como la celebración de contratos de donación con limitación de dominio con diversos Municipios del Estado de Jalisco y dos asociaciones civiles; por los que se reformaron el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro y Juan Antonio Vázquez García; el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con la intervención de los regidores Martín Márquez Carpio, Jorge Arana Arana, el Síndico del Ayuntamiento y el Presidente Municipal, y el Reglamento del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; y por último se retiraron del orden del día los correspondientes a las iniciativas para que se reformen el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que los presidentes de las comisiones edilicias dictaminadoras acompañen copia en versión informática de los proyectos de dictamen que notifiquen a la Secretaría General y que habrán de ser discutidos en las sesiones de este Ayuntamiento.

con la intervención del regidor Salvador Alcázar Álvarez y el Síndico del Ayuntamiento; la que tiene por objeto aprobar el nombramiento de quienes formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud IMAJ, con el carácter de vocales de la sociedad civil y del sector estudiantil, propietarios y suplentes; y a la solicitud para que se autorice la concesión de un espacio público ubicado dentro de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez para la instalación de una máquina copiadora, con la intervención de los regidores Juan Antonio Vázquez García, José Luis Mata Bracamontes y Verónica Cárdenas Barrios.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el regidor Jorge Arana Arana solicitó poner a consideración del Ayuntamiento investigar y realizar un informe para esclarecer lo ocurrido en la cumbre celebrada durante el mes de mayo en nuestra ciudad; el regidor Javier Contreras Gutiérrez reiteró su reconocimiento a las autoridades municipales de Seguridad Pública y propuso la creación de una Comisión Edilicia Especial de carácter transitorio para investigar la participación de elementos de seguridad pública en los sucesos de mayo en esta ciudad con relación a la Tercera Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, y la creación de una Comisión interna por parte de la autoridad municipal que realice las investigaciones pertinentes para que, con relación al informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se deslinden las responsabilidades inherentes a la función de seguridad pública en este Municipio, con la intervención en este tema de los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Martín Márquez Carpio, Gabriela Carrillo Jiménez, Antonio Vázquez García, el Síndico Gustavo González Hernández y Abraham Cisneros Gómez; la regidora Verónica Cárdenas Barrios reconoció la labor de un inspector por su buen desempeño; el regidor Juan Antonio Vázquez García solicitó el reconocimiento para una secretaria por sus años de servicio en el Ayuntamiento e informó que se rifaron becas para los paramédicos de la Cruz Verde; el regidor José Socorro Velázquez Hernández solicitó revisar los mecanismos para facilitar la apertura de negocios y de fuentes de trabajo en nuestro Municipio; el regidor Javier Contreras Gutiérrez informó de la gira de trabajo en Ciudad Juárez, Chihuahua, y comentó que una persona que se

está ostentando como su asesor se ha dedicado a traficar influencias para la obtención de licencias municipales; la regidora Gabriela Carrillo Jiménez felicitó a los miembros del heróico cuerpo de Bomberos y Protección Civil por la celebración de su día y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

Dictamen correspondiente a las iniciativas de Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández y Ana Estela Durán Rico, a la fecha de presentación regidores de este Ayuntamiento, para que se instituya un Instituto de Estudios Municipales para Guadalajara y la Comisión de Estudios y Desarrollo para el Municipio de Guadalajara, respectivamente.

Único. Por los motivos y razones expuestas en los considerandos del presente dictamen se resuelven como solventadas las iniciativas de los entonces regidores Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández y Ana Estela Durán Rico para la creación del Instituto de Estudios Municipales para Guadalajara y en su caso para la zona metropolitana y la Comisión Edilicia de Estudios y Desarrollo para el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Justicia, Hacienda
Pública, Patrimonio Municipal,
Desarrollo Económico y Turismo y Reglamentos y
Gobernación.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. María Antonia Micaleo Méndez.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del ingeniero Abraham González Uyeda, Secretario de Promoción Económica del Gobierno del Estado, para que se autorice la suscripción del acuerdo de coordinación con el objeto de llevar a cabo un Programa de Regularización Ambiental Integral para la Industria en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Único. Sobre las bases de los motivos y razonamientos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la solicitud del día 23 de agosto de 2001 con número de turno 227/01, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Justicia, Medio Ambiente y Ecología y Hacienda Pública.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que a través de los medios electrónicos, sean transmitidas de manera simultánea las sesiones del Ayuntamiento por su página web.

Primero. Se autoriza a la Dirección de Gobierno Electrónico, para que, conforme a los recursos económicos presupuestados, implemente la tecnología necesaria y realice los actos relativos para que las sesiones de Ayuntamiento sean transmitidas en tiempo real, con audio y video, a través de Internet, en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. La transmisión de las sesiones de Ayuntamiento se rige por las leyes y reglamentos en

materia de acceso a la información.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal para que gire las instrucciones para la adecuada implementación del presente acuerdo, acorde a las posibilidades económicas y presupuestales del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
Gobernación y Educación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. María Antonia Micalco Méndez.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. María Luisa González García.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Daniel Monraz Rodríguez, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se realice una consulta ciudadana sobre las prioridades de la Administración Municipal 2000-2003, con la finalidad de que la ciudadanía opine sobre el rumbo que debe tomar este Ayuntamiento en el último año de ejercicio.

Único. Por los razonamientos establecidos en el considerando V del presente dictamen, se resuelve en sentido negativo la iniciativa formulada por el ex regidor Daniel Monraz Rodríguez, para que se realizará una consulta ciudadana sobre las prioridades de la pasada administración, con la finalidad de que la ciudadanía opinara sobre el rumbo que debería de tomar ese Ayuntamiento en el último año de ejercicio, en virtud de que concluyó dicha administración, y quedó sin materia dicha iniciativa; archivándose como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.

Las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Vecinal, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Desarrollo Humano y Deportes y Atención a la Juventud.

Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. María Luisa González García.
Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. María Antonia Micalco Méndez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se impartan Cursos-Talleres sobre Primeros Auxilios y Resucitación Cardio-Pulmonar abiertos a la ciudadanía y especialmente a los trabajadores de este Ayuntamiento, con la finalidad de que se integre un grupo voluntario para desempeñar labores de rescate y acciones de Protección Civil; así como celebrar convenio con la Secretaría de la Defensa Nacional para que los jóvenes que realicen su servicio militar sean instruidos en esta materia.

Primero. Por los motivos y razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, se instruye a la Dirección Municipal de Salud para que haga llegar a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal la información relativa a los cursos de Primeros Auxilios y Resucitación Cardio-Pulmonar que la misma imparte, haciendo expresa la invitación a todos los servidores públicos municipales para que participen en ellos.

Segundo. Se ordena girar oficio a la Secretaría de la Defensa Nacional, adjuntando copia de la iniciativa que nos ocupa, a efecto de que la dependencia federal se pronuncie en relación al convenio cuya celebración se propone.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil

para que haga llegar a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal la información relativa a la formación de grupos voluntarios para participar y apoyar, coordinadamente, las acciones de protección civil previstas en el Programa Estatal y los programas municipales, en los términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, haciendo expresa la invitación a los servidores públicos municipales.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
**Las Comisiones Edilicias de Protección Civil,
Desarrollo Humano y Salud, Higiene y Combate
a las Adicciones.**

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. María Antonia Micalco Méndez.
Reg. María Luisa González García.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Gabriela Carrillo Jiménez y Emilio González Márquez, Presidente Municipal, para que se apruebe la asignación de recursos financieros para casos de emergencia, dentro del fondo revolvente de la Dirección General de Bomberos y la Unidad Municipal de Protección Civil.

Primero. Se faculta a la Tesorería Municipal a llevar a cabo la ampliación de la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), al fondo revolvente correspondiente a la Dirección General de Bomberos y Unidad Municipal de Protección Civil. Los recursos económicos deberán ser tomados de entre las diferentes partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el presente año fiscal de las

dependencias correspondientes.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y
Hacienda Pública.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Javier Contreras Gutiérrez.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Carlos Alberto Lara González, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se autorice la prestación del servicio de cafetería en el Museo Raúl Anguiano de esta ciudad.

Primero. Se considera improcedente la autorización de la concesión solicitada por el entonces regidor Carlos Alberto Lara González, del turno número 167/03, por los argumentos expuestos en el cuerpo de este dictamen, además de que el promovente no demostró interés jurídico.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección Jurídica, al Síndico de este Ayuntamiento, así como al solicitante para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud de los ciudadanos Rolf Thiessen Favier y Álvaro Favier Salcedo, Director General y Secretario del Patronato Arcos del Milenio A.C., respectivamente, para que se les autorice la concesión del espacio público de la Glorieta de Abastos, ubicada en la confluencia de las avenidas Lázaro Cárdenas, Mariano Otero y Arcos de nuestra ciudad donde se están edificando los "Arcos del Milenio", para la instalación y explotación de vallas publicitarias en el perímetro de dicha glorieta por el periodo que dure la construcción de los mencionados arcos.

Primero. Se considera improcedente la autorización de la concesión solicitada por los ciudadanos Rolf Thiessen Favier, Álvaro Favier Salcedo, Director General y Secretario del Patronato Arcos del Milenio A.C. respectivamente, quienes solicitan un espacio público, que se localiza en la Glorieta de Abastos, ubicada en la confluencia de las avenidas Lázaro Cárdenas, Mariano Otero y Arcos de esta ciudad, por los argumentos expuestos en el cuerpo de este dictamen y en virtud de que el promovente no demostró ningún interés jurídico al respecto.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección Jurídica, Síndico y a la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Ayuntamiento, asimismo al solicitante para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Juan Antonio Vázquez García, para que se reutilice y recicle el papel bond generado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Primero. Se establece un programa permanente de reuso y reciclado de papel, que utiliza este Ayuntamiento para lo cual la Dirección de Residuos en coordinación con la Dirección General de Administración deberán realizar las actividades correspondientes para su recolección y reciclaje, debiendo para ello informar a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología respecto de los resultados obtenidos en la campaña.

Segundo. Gírense instrucciones a los titulares de las dependencias de este Ayuntamiento a efecto de que reutilicen y reciclen el papel que lo amerite y previo al programa de recolección, sea remitido por conducto de la Dirección de Manejo de Residuos en coordinación con la Dirección General Administrativa, para que por su conducto se distribuya a las dependencias que se requieran o en su caso se proceda a su comercialización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, ambos del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Reg. Martín Márquez Carpio.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Res. Juan Antonio Vázquez García.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Carlos Enrique Urrea García Rulfo, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se autorice concedionar una área de 42.29 metros cuadrados en la calle Colón frente al número

181-A en la zona peatonal del Centro Histórico de esta ciudad, para la instalación de sombrillas.

Primero. Se considera improcedente la iniciativa del ciudadano entonces regidor Carlos Enrique Urrea García Rulfo, del turno número 152/03 para que se autorice la concesión de un espacio municipal en una área de aproximadamente 42.29 m² en la calle Colón frente al número 181-A de la zona peatonal en el Centro Histórico de esta ciudad, por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección Jurídica, al Síndico de este Ayuntamiento, así como al solicitante para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal,
Calles y Alumbrado Público, Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se apruebe el programa denominado "Gestión del Capital Humano y Evaluación del Desempeño".

Primero. Remítase la propuesta presentada por el regidor Javier Contreras Gutiérrez, denominada "Gestión del Capital Humano y Evaluación del

Desempeño" a la Oficialía Mayor Administrativa, para que, previo estudio y sustento de la procedencia de la misma, en uso de las facultades que le otorga la reglamentación municipal de la materia, la envíe a la Comisión de Evaluación del Servicio Civil de Carrera, a efecto de que se enriquezca el Sistema del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano.

Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. David Trujillo Cuevas.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que este Ayuntamiento, a través de la dependencia correspondiente, supervise el funcionamiento del horno crematorio concedionado a la Corporación Sáinz S.A., de C.V.

Primero. Se instruye a la Dirección de Panteones para que, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento de Panteones del Municipio de Guadalajara, se avoque a supervisar las labores que realiza la Corporación Sáinz respecto al funcionamiento del horno crematorio que tiene concedionado.

Segundo. La Dirección de Panteones debe informar a la Comisión Edilicia de Panteones del resultado de las acciones efectuadas acompañando los documentos inherentes al caso.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al Secretario de Infraestructura y Servicios, a la Dirección de Servicios Municipales y la Dirección de Panteones de este Municipio de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario

General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.

Reg. María del Carmen Uribe Luna.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza a la Dirección General de Bienes Patrimoniales a conformar la Comisión de Responsabilidades de los Servidores Públicos involucrados en incidentes viales y/o siniestros en los que intervengan vehículos propiedad municipal y, una vez conformada presenten su reglamento interno ante la Dirección General de Administración y la Contraloría General, ambas de este Ayuntamiento.

Único. Se autoriza a la Dirección General de Bienes Patrimoniales para conformar de acuerdo como lo marca el Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Responsabilidades de los Servidores Públicos involucrados en incidentes viales y/o siniestros en los que intervengan vehículos propiedad municipal; así como presentar una vez constituida la Comisión, el Reglamento interno ante la Dirección General de Administración y la Contraloría General, como lo marca el artículo 92 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto municipal de la regidora María Antonia Micalco Méndez, para que se institucionalice el programa "Beca Guadalajara".

Primero. Se aprueba la institucionalización del programa "Beca Guadalajara", en los siguientes términos y condiciones:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Partiendo de que la educación es un detonante del progreso, desarrollo personal de los individuos y beneficio colectivo, y de acuerdo con los artículos III constitucional, fracción V; 115, fracción II; 17, y fracciones IV y VII del artículo 13 de su *Ordenamiento*, se declara formalmente instalado el Programa, "Beca GUADALAJARA" y como proyecto la entrega anual que se realice (proyecto 2004, 2005, 2006) y, a la vez como, de interés social y utilidad pública para la ciudadanía estudiantil del Municipio de Guadalajara, con base en lo que marca la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en el Artículo 37 fracción VIII que dice : "Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan".

2. Su razón de ser queda plenamente justificada, desde el momento mismo en que un buen número de estudiantes tapatíos, por razones económicas, se ven impedidos de realizar o continuar estudios formales del nivel secundaria, medio superior y superior, por lo que es una necesidad el tener acceso a apoyos adicionales que les permitan continuar con su instrucción y así ver realizados sus anhelos o aspiraciones por alcanzar una formación profesional.

3. El Gobierno Municipal, consciente de la realidad prevaleciente en el tiempo actual y, sabedor de la situación vivida por muchos estudiantes que quieren acceder a la educación formal ofrecida por instituciones oficiales y privadas, crea el programa *Beca Guadalajara* con un paquete inicial, a ejercer, de diez mil becas semestralmente.

4. Se define como *beca*, la "ayuda económica temporal que se concede a una persona para que realice o continúe sus estudios formativos". Por lo tanto, el programa nacido de un compromiso denominado *Beca Guadalajara*, ofrece un apoyo económico, durante cada ciclo escolar en el año, un máximo de **ochenta Transvales** al mes, válidos para transportarse en todas las rutas urbanas de autobús o tren ligero, mismos que

amparan cuatro viajes diarios, por cinco días a la semana, durante cuatro semanas y cuatro meses, que es un semestre lectivo, por única ocasión la primer entrega de las becas será por espacio de tres meses, regularizándose en el siguiente semestre como anteriormente se expuso.

5. *Beca Guadalajara* no pretende financiar al cien por ciento los estudios de alumnos en particular, sino coadyuvar en el propósito que muchos estudiantes se hacen por alcanzar un mayor grado de formación y ser más útiles al desarrollo del municipio, del estado y del país.

6. *Beca Guadalajara* fija su sede administrativa en la cabecera municipal y el beneficio a la vez, es sólo para estudiantes que viven en el municipio. Su operatividad estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECARIO

7. Son condiciones para aplicar y obtener el beneficio de una *Beca Guadalajara*, las siguientes:

- Ser estudiantes del nivel secundaria, medio superior y superior, residentes *únicamente* en el municipio de Guadalajara.
- Ser alumno regular e inscrito en alguna escuela oficial o incorporada con reconocimiento de validez oficial (RVOE).
- Contar con un promedio mínimo de 7.5 (siete punto cinco) en el periodo próximo anterior a la fecha de la solicitud, con el compromiso de elevarlo y mantenerlo a 8.0 (ocho) para poder gozar de los beneficios del programa para el próximo ciclo escolar.
- Contar con una carta de buena conducta de la escuela o colegio donde se estudia.
- Mantener buena conducta y aprovechamiento escolar, mientras se goce del beneficio de la beca.
- Haber presentado copias simples para su cotejo con las originales del último recibo de ingresos de los padres o tutores, o en su caso de quien ejerza la patria potestad, o de la persona que tenga a su cargo lo económico. Si el alumno se mantiene económicamente por sí mismo.

deberá presentar comprobante de sus ingresos.

- g) Para la selección de los jóvenes beneficiados se tomará en consideración, los datos que se plasmen en la solicitud, en cuanto a los salarios mínimos que perciba cada familia en relación al número de integrantes, es decir, el promedio del ingreso familiar no podrá exceder los \$50 pesos diarios, por cada miembro de la familia. Ejemplo:

Número de integrantes de la familia	Ingreso familiar máximo diario
1	\$50 pesos
2	\$100 pesos
3	\$150 pesos
4	\$200 pesos
5	\$250 pesos

- h) Para la selección de las solicitudes, se tomará en cuenta el tiempo y forma en que se presenten.
- i) Presentar por escrito, mediante el formato autorizado, la solicitud del beneficio de la beca en la Dirección de Educación.
- j) No ser beneficiario de algún otro programa de becas o apoyos educativos.

e) Cuidar de que el equipo operativo, personal administrativo, de servicio social y demás, estén debidamente capacitados y con todos los recursos que les sean necesarios.

f) Hacer propuestas al Presidente Municipal y al regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación para la modificación al presupuesto de egresos.

g) Deberá difundir, la convocatoria al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento.

9. La Dirección de Educación llevará a cabo las actividades operativas del Programa, en dos turnos: matutino y vespertino, de lunes a viernes y durante el año, con excepción de los días festivos y períodos vacacionales que marque el calendario oficial.

10. La organización y funcionamiento administrativo del Programa estará a cargo del Director de Educación y su equipo operativo.

11. La Dirección de Educación llevará los registros de acreditaciones, altas y bajas, de los becarios, así como los demás documentos que mantengan la acreditación de la beca hasta el término de la misma.

12. La Dirección de Educación, administrará los recursos que le proporcione el Gobierno Municipal a favor del programa, aunque no será la depositaria de los recursos económicos, pues estos los manejará la Tesorería Municipal, de conformidad con sus atribuciones.

13. La Dirección de Educación realizará la recepción de solicitudes, la cual terminará una vez que se cubra la totalidad de las becas ofertadas; así mismo, estará obligada a llevar un registro general de becarios y archivo de sus respectivos expedientes, a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de los beneficios otorgados, así como para justificar las comprobaciones que sean necesarias.

8. Serán atribuciones de la Dirección de Educación:

- a) Cuidar del funcionamiento u operatividad del "Programa Beca Guadalajara" en apoyo de los beneficiarios, que al ser debidamente acreditados por la Dirección de Educación, deben gozar del apoyo durante el tiempo de vigencia que quede establecido.
- b) Observar y hacer cumplir lo dispuesto en el funcionamiento del programa, así como aplicar las sanciones correspondientes en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo o de los alumnos becarios.
- c) Realizar las actividades generales y específicas que, por necesidad del servicio, se desarrollen dentro del Programa.
- d) Supervisar la aplicación y cumplimiento de los planes o proyectos de egreso anual que sean aprobados por las autoridades competentes a favor de la vigencia del Programa.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

14. Si hay violación al funcionamiento del programa, no presentando las constancias de calificaciones, certificadas por la institución escolar respectiva, al término de cada semestre, esto será motivo de cancelación inmediata del beneficio de la beca.
15. Es obligación del becario mantener el promedio semestral de calificaciones, como mínimo de 8.0 (ocho) mientras se esté disfrutando de la beca.
16. El estudiante al término de su primer apoyo como becario, podrá de manera voluntaria presentar un proyecto social para beneficio de su colonia o barrio. Los temas de los proyectos pueden ser en las siguientes materias: Salud, Deportes, Cultura, Apoyo a grupos marginados, Educación, Obra pública, Apoyo a la infancia y a la juventud, Sexualidad, Ecología, Productivos.
17. El estudiante que disfrute de beca por situación socioeconómica, deberá matricular un mínimo de seis créditos por ciclo lectivo y si no aprueba el 80% de los créditos matriculados, le será retirada la beca.
Sin embargo, si el estudiante al año siguiente cumple nuevamente con los requisitos de la beca originalmente otorgada podrá por una única vez solicitar su inclusión en ella.
18. El estudiante que al terminar el año académico tenga obligaciones pendientes por concepto de pago de créditos académicos ante la institución en la que está inscrito, no podrá realizar trámites de renovación de beca, hasta que cancele su deuda escolar.
19. El becario podrá asistir a los eventos formativos que la Dirección de Educación del programa convoquen con el fin de darle herramientas para la realización de su proyecto, así como aquellos que la coordinación considere convenientes para el seguimiento y evaluación del programa.
20. El estudiante que en su solicitud de beca proporcione datos falsos, oculte información relevante o no la notifique, dentro de los plazos indicados para ello, las mejoras ocurridas en su situación

socioeconómica y familiar, perderá todo derecho a los beneficios estipulados en el funcionamiento del programa, sanción que se aplicará, previo cumplimiento del debido proceso.

Además, deberá reintegrar al Ayuntamiento el monto correspondiente a los beneficios concedidos derivados del falseamiento y ocultamiento de información.

21. Es un derecho de los becarios, recoger su dotación de *Transvales* en los centros de distribución de esa empresa previa identificación, ya sea cerca de su domicilio, o bien en algún punto cercano a su lugar de estudio o, en su caso, en las propias instalaciones de su escuela, cuando en éstas haya despacho de la empresa *Transvales*. Para este efecto el becario designará el centro de distribución que más le convenga desde el momento de presentar su solicitud y sólo en ese sitio podrá recoger sus *Transvales*.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

22. Una vez aprobado el funcionamiento del programa por todas las instancias edilicias, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los principales diarios de la zona metropolitana.
23. La vigencia del programa Beca Guadalajara será hasta el término de la presente administración.

Segundo. Ordéñese emitir convocatoria en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría de Promoción Social y la Dirección de Educación

CONVOCA

A los estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, a participar en su programa:

"BECA GUADALAJARA"

Objetivo:

Ayudar hasta 10,000 estudiantes semestralmente del nivel secundaria, medio superior y superior, en

riesgo de abandonar sus estudios por carencias económicas, principalmente en el pago de transporte, así como promover la cultura de participación ciudadana y el compromiso social.

REQUISITOS GENERALES:

- Ser estudiante del nivel secundaria, medio superior y superior, residente en el municipio de Guadalajara.
- El beneficiario tendrá que probar la evidencia de su necesidad de ayuda (presentar el recibo del ingreso familiar de los padres o tutores).
- Ser alumno inscrito en alguna escuela a nivel secundaria, medio superior o superior.
- Tener promedio escolar mínimo de 7.5 (siete punto cinco) en el nivel que se esté cursando, con el compromiso de elevar su promedio en el siguiente semestre a 8.0 (ocho). Esta situación será condicionante para reingresar al programa en el siguiente semestre.
- Certificado de buena conducta emitido por el plantel en que se estudia.
- Los interesados podrán recabar y presentar su solicitud a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en los medios de comunicación, en la página de internet del Ayuntamiento y en la Dirección de Educación.
- El beneficio será durante el período lectivo, recibiendo como máximo ochenta transvales para autobuses urbanos y tren ligero en cada mensualidad.
- Al aceptar la beca, el joven estudiante firmará una carta compromiso, para comprometerse a dar seguimiento a las disposiciones que rigen al programa beca Guadalajara, pudiendo presentar un proyecto que tendrá como fin apoyar a la comunidad, o beneficiar a la comunidad, ya sea para mejorar su barrio, o la zona donde resida el becario. Los temas de los proyectos pueden ser en las siguientes materias: Salud, Deportes, Cultura, Apoyo a grupos marginados, Educación, Obra pública, Apoyo a la infancia y a la juventud, Sexualidad, Ecología, Productivos.
- No ser beneficiario de algún otro programa de becas educativas.

El aspirante a becario deberá anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.

- Comprobante de domicilio.
- Una fotografía.
- Calificaciones del período inmediato anterior.
- Comprobante de ingresos de sus padres o tutores, o de él mismo en caso de que trabaje.
- Carta de compromiso social.
- Carta de buena conducta de la institución educativa.
- Carta donde testifique que el aspirante a becario que no es beneficiario de otro programa de becas educativas.

Las facultades de comprobación de todos los datos y documentos vertidos y anexos a la solicitud de la beca, así como el buen uso de los transvales serán realizadas aleatoriamente por la Dirección de Educación. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación.

C A L E N D A R I O

La lista de los becarios aceptados en el proyecto 2004, la fechas y lugares de entrega, serán dados a conocer, en los principales medios de comunicación impresos, en la página de Internet del Ayuntamiento www.guadalajara.gob.mx y en la Dirección de Educación.

Para obtener el formato de la solicitud beca será necesario acudir a las instalaciones de la Dirección de Educación, o en su defecto consultar la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, llenarlo debidamente, anexando la documentación requerida y entregarla en dicha Dirección.

Para obtener mayor información sobre el otorgamiento de la beca, puede consultar el funcionamiento del programa de Beca Guadalajara en:

Dirección de Educación
Ocampo, 222, entre Madero y Prisciliano Sánchez
Sector Juárez, Zona Centro
Teléfonos.: 36 13 30 62 / 36 13 31 74 / 36 13 92 08.

o

www.guadalajara.gob.mx

Tercero. Notifíquesele el presente acuerdo a la Secretaría de Promoción Social y a la Dirección de Educación para su conocimiento.

Helipuerto	Periférico (atrás del Planetario)	1
Policía de Guadalajara	Calzada Independencia entre Quevedo y Zubia	2
Zona 5	Marcelino García B. y Silverio García	1
Policía Cruz del Sur	Av. Cruz del Sur	2
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	Periférico Norte 3229	5

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal.

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen del dominio privado, de los siguientes vehículos.

NO. ECONÓMICO	NO. DE FACTURA	MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	MODELO	PLACAS	MOTIVO	ASEGUR.
47 341	11189	VW	SEDAN	JVWS1A1B8CM915249	2002	JAU2795	ROBO	COMER AMÉRICA
44 167	9122	CHEVROLET	CAVALIER	JGJX54T3WS185544	1998	HYT3226	PERDIDA TOTAL	COMER AMERICA
44 193	011747	CHEVROLET	CAVALIER	JGJX54T7XS174483	1999	HYT3473	PERDIDA TOTAL	COMER AMERICA
44 X 99	09735	CHEVROLET	CAVALIER	EGJX54T1WS190015	1998	HYT3056	PERDIDA TOTAL	COMER AMERICA
NO. ECONÓMICO	NO. DE FACTURA	MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE	MODELO	PLACAS	MOTIVO	ASEGUR.
46 323	11149	VW	SEDAN	JVWS1A1B42M915166	2002	JAU1786	ROBO	COMER AMERICA
45 102 A	19560	FORD	PICKUP	JTEFF17W92MA00924	2002	JE15456	PERDIDA TOTAL	INTERAC SA
49 093	12798	DODGE	RAN WAGON	2B4H15XXXXK562291	1999	HWR1447	PERDIDA TOTAL	INTERAC SA

Segundo. Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja del inventario del Patrimonio Municipal a los vehículos señalados en el punto anterior.

Tercero. Se faculta al ciudadano Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir el endoso de las facturas que amparan los vehículos descritos en el punto primero del presente acuerdo a favor de la Compañía Aseguradora América, S.A. de C.V.

Cuarto. Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, así como a la Tesorería Municipal y la Contraloría de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del contador público Luis Ignacio Romo Monraz, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del patrimonio de diversos muebles propiedad municipal.

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen del dominio privado, de los siguientes semovientes caninos:

NOMBRE	RAZA	MICRO CHIP
SOMBRA	LABRADOR	AVID030325612
PALOMA	PASTOR CRIOLLO	AVID030312635

Segundo. Por los motivos expuestos en el presente dictamen, se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal a los semovientes señalados en el punto anterior.

Tercero. Se declara improcedente la desincorporación del régimen de dominio público y la baja del inventario municipal del semoviente canino de nombre Güera, de raza Labrador, en virtud de que el mismo no se encuentra registrado.

Cuarto. Notifíquese del presente acuerdo al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, así como al Director General del Honorable Cuerpo de Bomberos y de Protección Civil, Tesorería Municipal y la Contraloría para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la ciudadana María Eugenia Vázquez García para que se autorice en su favor la enajenación de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso de esta ciudad.

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos la enajenación a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la ciudadana María Eugenia Vázquez García, de un inmueble propiedad municipal, ubicado

en el andador José María Salcedo No. 75 de la colonia Lomas del Paraíso, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública número 10, 174 de fecha 25 de julio de 1983, de la notaría pública número 20 de esta ciudad y el cual cuenta con una superficie aproximada de 71.00 M² y las siguientes medidas y linderos.

Segundo. El precio de venta de la fracción del predio municipal referida en el punto anterior, será por la cantidad en que fue valuado el inmueble y que es de

Al Norte	en	10.00	Mts. Con lote No. 12
Al Sur	en	8.00	Mts. Con lote No. 11
Al Oriente	en	7.87	Mts. Con lote No. 10
Al Poniente	en	8.00	Mts. Con Andador José Ma. Salcedo.
Area Total		71.00 m ²	

\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, si transcurre más de 1 año a partir de la aprobación del presente dictamen sin haberse formalizado la compra – venta, se deberá practicar un nuevo avalúo que contenga el precio actualizado en que deberá venderse el bien.

Tercero. Por tal motivo, si no se llevará a cabo dicha compra – venta del inmueble en comento en un término de 3 años el presente decreto quedará sin efecto.

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Quinto. Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Contraloría General, así como a la ciudadana María Eugenia Vázquez García, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velásquez Hernández.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Síndico Gustavo González Hernández.

Al Norte	en	10.00	Mts. Con lote No. 12
Al Sur	en	8.00	Mts. Con lote No. 11
Al Oriente	en	7.87	Mts. Con lote No. 10
Al Poniente	en	8.00	Mts. Con Andador José Ma. Salcedo.
Area Total		71.00 m ²	

Dictamen correspondiente a la solicitud de la ciudadana Ana Luz Rodríguez Méndez, para que se le autorice la concesión de un espacio público ubicado en la Plaza Maestranza de esta ciudad, para la instalación de sombrillas, mesas y sillas.

Primero. Se niega la solicitud de la ciudadana Ana Luz Rodríguez Méndez, que se identifica con el número 130/03, quien solicitó se autorice la concesión de un espacio público en la Plaza "Maestranza", ubicada entre las calles de Maestranza, Prisciliano Sánchez y Héroes, precisamente frente al número 262 de la calle Maestranza de una área aproximada de 47.00 m², dentro de la Plaza Pública denominada de la Maestranza, por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente decreto.

Segundo. Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, conceder el aprovechamiento especial de una área de aproximadamente 47.00 m², dentro de la Plaza Pública denominada de la Maestranza de esta ciudad mediante Licitación Pública en los términos y con las condiciones previstas por el capítulo X del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, debiendo pagar el concesionario como contra prestación del aprovechamiento especial, como mínimo la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mensualmente por mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del 2004. El contrato de comodato

aludido en cuanto a su vigencia, deberá ser no mayor al ejercicio constitucional de la presente administración.¹

Tercero. Túrvase al ciudadano Presidente Municipal el presente decreto para que, en conjunto con el Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la convocatoria correspondiente para realizar la Licitación de la Concesión a la que aluden los puntos anteriores. La redacción específica de los términos de la misma quedara a su cargo, debiendo atender a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como lo determinado por los artículos 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Una vez que la Comisión Dictaminadora a que hace referencia el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, haya elegido la propuesta ganadora, túrvase de nueva cuenta el presente asunto a este Ayuntamiento para que, si este es el caso, apruebe el otorgamiento de la concesión a favor del Licitante más apto. Posteriormente, celebrese contrato que defina los términos de la Concesión, el cual deberá atender a lo dispuesto por los numerales 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. El contrato de referencia se sujetará como mínimo a los siguientes términos y condiciones:

1. "El Ayuntamiento" permite que "el particular" instale exclusivamente 5 cinco mesas con cuatro sillas cada una y sus respectivas sombrillas, (en color verde inglés) dentro de una área de 54.56 m² frente al número 85 de la Av. Federalismo del Centro Histórico de esta ciudad, respetando las recomendaciones de la Administración del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
2. Las partes acuerdan que el contrato tendrá una vigencia de lo que resta de la presente Administración contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Conforme al artículo 67 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2004, "El particular" deberá pagar a la Tesorería Municipal el importe de los productos de otros bienes

muebles e inmuebles del Municipio no especificados en el artículo 66, ya que será fijado en los contratos respectivos, a propuesta del ciudadano Presidente Municipal, aprobado por el Ayuntamiento. El presente caso no será menor a la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mensualmente por mesa.

4. Al finalizar el presente contrato "El particular" deberá de solicitar de nuevo la concesión, a efecto de que la autoridad analice si es conveniente o no el otorgamiento de la misma.
5. "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de revocar la concesión cuando se dé el incumplimiento del contrato y cuando la afectación del interés público sea plenamente justificada.
6. Para efecto de garantizar el pago de posibles daños y perjuicios al inmueble concesionado, así como para garantizar el pago de adeudos al Ayuntamiento por la omisión de los pagos mensuales por la concesión, "El particular" deberá de otorgar una fianza por un monto igual al pago anual de dicha contraprestación.
7. "El particular" se compromete a entregar copia mensual de los pagos que correspondan a la Dirección Jurídica, a fin de que pueda funcionar en el plazo señalado.
8. "El particular" no podrá ceder a terceros, bajo ningún título, los derechos otorgados con motivo de la concesión y se obliga a no realizar obra o edificación alguna.
9. "El particular" se obliga a dejar un espacio de 7.20 metros de largo al libre tránsito de personas.
10. "El particular" se obliga a proporcionar a sus clientes servicio de sanitarios en el local que linda con el área concesionada; guardando éstos las normas de higiene reglamentaria.
11. "El particular" deberá de tener en el local el equipo e implementos de cocina y de aseo necesarios, para estar en posibilidades de brindar las mejores condiciones de salubridad a sus clientes.
12. En caso de duda o controversia respecto a la interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco renunciando al que le correspondería en razón de su domicilio presente o futuro.

¹ Esta convocatoria fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 22 de octubre de 2004.

13. "El particular" se compromete a mantener en óptimas condiciones el mobiliario que instale, así como las jardineras que lindan con el área concesionada.

Sexto. Notifíquese a la ciudadana Ana Luz Rodríguez Méndez del acuerdo que recae a su solicitud, así como la fecha de publicación de la convocatoria, para los efectos legales correspondientes.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jal., a 19 de agosto de 2004.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud del Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, Arzobispo de Guadalajara, para que se autorice la modificación del plazo del contrato de comodato autorizado por el Ayuntamiento el día 4 de septiembre de 2003, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Mnemosina, en la colonia Huentitán de esta ciudad, que albergará un templo católico.

Primero. Se autoriza la modificación del segundo punto, inciso a) del decreto de este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre del 2003, en el cual se autoriza un plazo de vigencia del contrato por un término de 40 (cuarenta) años, para incrementar el mismo a un plazo de vigencia por un término de 99 (noventa y nueve) años, para celebrar el Contrato de Comodato ya aprobado entre este Ayuntamiento y el Arzobispado de Guadalajara a través de su representante legal, respecto a una fracción de terreno de 2.949.73 m² (Dos mil novecientos cuarenta y nueve metros, setenta y tres metros cuadrados); fracción que forma parte de un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle

Mnemosina, zona 3 Huentitán, con una superficie total aproximada de 5.886.76 m² (Cinco mil ochocientos ochenta y seis metros setenta y seis centímetros cuadrados), para destinarlo a la construcción de un Templo y Centro Pastoral.

Segundo. Se resuelve en sentido negativo la solicitud presentada por la Arquidiócesis de Guadalajara en el sentido de eliminar las cláusulas octava y novena del Contrato de Comodato del decreto de fecha 4 de septiembre del año 2003.

Tercero. Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal; a la Contraloría Municipal; a la Dirección de Bienes Patrimoniales; a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento; así como al Arzobispado de Guadalajara a través del Arzobispo Juan Sandoval Iñiguez, cuyo domicilio manifestado es la calle de Liceo número 17 de esta ciudad, para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.

Reg. José Socorro Velázquez Hernández.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.

Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la solicitud de los presidentes municipales de Cuautla, San Diego de Alejandría y San Martín Hidalgo, todos del Estado de Jalisco, para que se autorice entregar a los Ayuntamientos que presiden, bajo la figura jurídica que proceda, vehículos propiedad municipal.

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento la desincorporación del régimen de dominio público y la incorporación al régimen de dominio privado, así como la baja del inventario del Patrimonio Municipal de los vehículos siguientes:

No. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
50 096	FORD	PIPA	1983	JY79465	AC5JAK44250	27675
50 095	DODGE	PIPA	1984	JA37334	L409486	18922
50 016	DODGE	PIPA	1985	JA37330	L506167	20207
50 038	DODGE	PIPA	1985	JJ98201	L516961	20652
50 384	FORD	PICK UP	1993	JK00990	AC2LMS44854	000176
46 091	FORD	PICK UP	1992	JJ98288	AC2LMK72380	15156
50 034	FORD	CAMION	1983	JJ98240	AC5JAE47449	21693
50 085	DINA	CHASIS	1991	JJ97794	1509887C1	4549
45 231	FORD	AMBULAN.	1987	HZ81951	IFTJS34LXHHB087085	CERTIFICADO COMERCIAL 61892103035 ET 22296220
50 020	FORD	PIPA	1982	JJ98235	AC5JMY49303	25468
44 328	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HXE6301	3G1JX54T7TS116383	3547
44 248	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9361	3G1JX54T5TS116141	3523
44 152	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9465	3G1JX54T5T6116401	3636
50 058	DODGE	PIPA	1984	HX29516	L409481	18923
44 136	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HYT3464	3G1JX54T1TS115679	3433
44 709	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9442	3G1JX54T3TS116221	3612

Segundo. Se aprueba modificar los acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 12 y 19 de diciembre de 2002, así como 13 de febrero, 05 de junio y 28 de agosto de 2003, mediante los cuales se autorizó la enajenación a través de subasta pública de distintos vehículos, retirando de dichos acuerdos los siguientes vehículos:

No. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
54 002	V.W.	COMBI	1989	HVV3311	21K0065220	5681
54 047	FORD	PICK UP	1993	HZ92786	AC2LML34161	0087
50 196	DODGE	MINICOMPACTADOR	1991	HX29193	MM022597	559
40 149	CHEVROLET	CAVLIER	1996	HWW7052	3G1JX54T1TS116606	3599
45 135	FORD	PICK UP	1992	HZ27852	AC2LMK74642	15157
50 286	DODGE	MINICOM	1991	HX29188	MM030227	564
54 028	FORD	PICK UP	1993	HV26919	AC2LMT49992	COPIA 2580
50 331	DODGE	ESTACAS	1991	HX30639	MM049967	15507
44 B07	FORD	PICK UP	1993	HV17519	AC2LMY-39446	000163
47 069	FORD	PICK UP	1992	HV01928	AC2LMK76655	0602
46 092	FORD	PICK UP	1992	HV01918	AC2LMK72355	15153
						PAGO
53 001	V.W.	COMBI	1976	HTT4487	2362105568	REFRENDO 2000 RECIBO 60091
42 027	V.W.	SEDAN 113	1990	HTT4570	JIL0041332	17900

42 007	V.W.	SEDAN 113	1990	HTT4712	11L0041353	17899
46 072	V.W.	SEDAN 113	1990	HTT4561	11L0045348	18270
50 266	FORD	PICK UP	1992	JK00883	AC2LME83708	0942
47 070	FORD	PICK UP	1992	HV01894	AC2LMK73948	15049
						COPIA
47 242	INTERNACIONAL	CHASSIS	1987	SP	1HTLDVNXHH500545	7226892
						3401A
50 246	FAMSA	PASAJEROS	1990	9GNK16	B1314VMED09795	0382
50 332	FORD	MINICOMP	1992	HV06633	AC3JMK-77127	0629
50 195	DODGE	MINICOPACTADOR	1991	HX29212	MM022007	552
						CARTA
40 065	FORD	ESTACAS	1992	HV06635	AC3JMD77646	FACTURA
						9768
44X107	CHEVROLET	CAVALIER	1998	HWJ6554	3G1JX54T7WS189502	09749
50 219	FORD	VOLTEO	1981	HX29353	AC5JYM-50740	24921
50 348	FORD	COMPACTADOR	1983	HZ28061	AC5JAL48944	31312
60F293	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HWU3184	3G1JX54T6TS115767	3443
40 287						
47 106	FORD	CAJA	1981	HX29107	AC5JYJ45556	24703
54 022	V.W.	SEDAN 113	1990	HTT4566	11L0014094	6238
50 112	FORD	VOLTEO	1981	HZ90494	AC5JYA70753	26120
50 199	DODGE	MINICOMPACTADOR MONTADO EN CHASIS	1991	HX29186	MM022593	546
47 003	FORD	CAJA	1980	JJ98047	AC5JXA	16181
50 111	FORD	VOLTEO	1982	HZ92867	AC5JAK44312	94895423
54 008	V.W.	SEDAN 113	1990	HTT4739	11L0052324	6871
54 046	FORD	PICK UP	1993	JA01428	AC2LMLY-40963	000131
44R06	FORD	PICK UP	1993	HV26918	AC2LM1-48674	2615
50122	FORD	CAJA	1981	HY75297	AC5JYB-58997	18042
54044	FORD	PICK UP	1993	JA01429	AC2LM1-48868	000578
54013	CHEVROLET	PICK UP	1990	HX29507	3GCEC30L41M136397	23248
50140	FORD	COMPACTADOR	1983	HX29515	AC5JAK44369	30109
45139	FORD	PICK UP	1992	HV01910	AC2LMC71640	15163
						CARTA
54053	FORD	PICK UP	1993	HV26925	AC2LMS-45259	FACTURA
						FOLIO 0076
49007	FORD	PICK UP	1992	HV01902	AC2LMC70476	15002
50200	DODGE	MINICOMPACTADOR MONTADO EN CHASIS	1991	JJ98268	MM029525	558
50148	FORD	VOLTEO	1981	HX28949	AC5JXY32808	22142
54023	FORD	PICK UP	1992	JH97673	AC2LMC70364	14998
60F290	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HWJ9184	3GDXSF101S115060	3376
50133	FORD	CAMION F-600 VOLTEO	1981	HY75296	AC5JYC-75079	24066
54015	V.W.	SEDAN 113	1991	HVN7059	11M0015806	7542
44X44	FORD	PICK UP	1994	JH38631	3FTEF25NNRMA30072	863
36314	FORD	PICK UP	1993	HZ92946	AC2LMLY40493	Copia Factura
						2607
50343	DINA	COMPACT	1986	HX56225	414147886	3580
47050	FORD	PICK UP	1993	HV06632	AC2LMD81493	0744
54012	CHEVROLET	PICK UP	1990	HX29421	3GCLC30L31M136004	23234
47097	DODGE	PICK UP	1992	HX28827	NM513443	
44737	FORD	PICK UP	1993	HV17499	AC2LMS44363	

44601	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9414	3G1JX54T0TS116533	3581
45147	FORD	PICK UP	1992	HZ27853	AC2LMD81489	0786
46099	FORD	PICK UP	1992	HV01892	AC2LMC70413	15001
50123	FORD	COMPACTADOR	1981	JJ97832	AC5JYR-64534	1360
54 001	FORD	TOPAZ	1993	HTT9008	AL92NR67943	1315
36 320	FORD	PICK-UP	1993	HZ92787	AC2LML32872	0081
50109	FORD	COMPACT.	1981	JJ97835	AC5JYJ42477	17518
36 313	FORD	PICK-UP	1993	HV26974	AC2LMT49993	000654
56 015	FORD	PICK UP	1993	JH 87783	AC2LNB68024	4374
40 281	FORD	PICK-UP	1993	HV26944	AC2LMS45265	COPIA CARTA FACTURA
44 720	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9453	3G1JX54T4TS116390	3623
45 144	FORD	PICK-UP	1992	HV01929	AC2LMK75412	0600
47 073	FORD	PICK-UP	1992	JA41342	AC2LME84010	0944
50 341	DODGE	COMPACT.	1985	HX28821	L517645	20760
44 126	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9212	3G1JX54T3TS115392	3398
44 255	CHEVROLET	CAVALIER	1996	9257	3G1JX54T5TS115152	3457
44 201	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9234	3G1JX54T6TS115256	3474
50 278	CHEVROLET	PICK UP	1990	JD 62186	3GCEC30L8LM131834	22842
46 097	FORD	PICK-UP	1993	HZ57819	AC2LMY40172	000167
34 031	FORD	PICK-UP	1993	HV17526	AC2LMY37853	COPIA CARTA FACTURA
44 R11	FORD	PICK UP	1993	HV26928	AC2LNJ51607	2740 (COPIA)
50 585	FORD	PICK UP	1993	JJ 97725	AC2LMS 45933	COPIA 2617
44R12	FORD	PICK-UP	1993	HV26948	AC2LMS44868	COPIA 0648
44 L01	FORD	PICK-UP	1993	HV17536	AC2LMS44644	0084
35 018	FORD	PICK-UP	1993	HZ10406	AC2LMS44728	Carta Factura
45 101	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ 9468	3G1JX54T5TS116575	3639

Tercero. Se aprueba por mayoría calificada de votos, la celebración de los contratos de donación con limitación de dominio, entre este Municipio y los Municipios de Zapotlán del Rey, Juchitlán, San Gabriel, Autlán de Navarro, Cuautla, Chiquilistlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Diego de Alejandría, Cuautitlán de García Barragán, Atemajac de Brizuela, La Huerta, Mexicacán, Cocula, Villa Purificación, Magdalena, El

Grullo, La Barca, San Martín Hidalgo, Unión de Tula, Atengo, Cihuatlán, San Martín de Bolaños, Ayotlán, El Arenal, Huejúcar, San Juan de los Lagos, Tecolotlán, El Limón, San Marcos, Amacueca y Zapotitlán de Vadillo todos del Estado de Jalisco, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación.

1. Con el Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	NO. SERIE	FACTURA
54 002	VW	COMBI	1989	HVV 3311	21K0065220	5681
54 047	FORD	PICK UP	1993	HZ 92786	AC2LML-34161	0087
50 196	DODGE	MINICOMPA- CTADOR	1991	HX 29193	MM022597	559
50 096	FORD	PIPA	1983	HY 79465	AC5JAK 44250	27675

2. Con el Municipio de Juchitlán, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	NO. SERIE	FACTURA
40 149	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HWV7052	3G1JX54T1TS116606	3599
45 135	FORD	PICK UP	1992	HZ27852	AC2LMK74642	15157
50 286	DODGE	MINICOM	1991	HX29188	MM030227	564
54 028	FORD	PICK UP	1993	HV 26919	AC2LMT-49992	COPIA 2580
50 331	DODGE	ESTACAS	1991	HX 30639	MM049967	15507
44 B07	FORD	PICK UP	1993	HV-17519	AC2LMY-39446	000163

3. Con el Municipio de San Gabriel Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	NO. SERIE	FACTURA
47 069	FORD	PICK UP	1992	HV01928	AC2LMK76655	0602
46 092	FORD	PICK UP	1992	HV01918	AC2LMK72355	15153

4. Con el Municipio de Autlán de Navarro Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	NO. SERIE	FACTURA
53 001	V.W.	COMBI	1976	HTT4487	2362105568	PAGO REFRENDO 2000 RECIBO 60091
42 027	V. W.	SEDAN 113	1990	HTT4570	11L0041332	17900
42 007	V. W.	SEDAN 113	1990	HTT4712	11L0041353	17899
46 072	V. W.	SEDAN 113	1990	HTT4561	11L0045348	18270
50 266	FORD	PICK UP	1992	JK 00883	AC2LME 83708	0942
47 070	FORD	PICK-UP	1992	HV01894	AC2LMK73948	15049
47 242	INTERNACIONAL	CHASSIS	1987	S/P	IHTLDVTNXHH500545	COPIA 72268923401A
50 246	FAMSA	PASAJEROS	1990	9GNK16	B1314VMED09795	0382
50 332	FORD	MINICOMP	1992	HV 06633	AC3JMK-77127	0629
50 095	DODGE	PIPA	1984	JA 37334	L4-09486	18922
50 016	DODGE	PIPA	1985	JA 37330	L5-06167	20207
50 038	DODGE	PIPA	1985	JJ 98201	L5-16961	20652
50 384	FORD	PICK UP	1993	JK0 0990	AC2LMS-44854	000176

10. Con el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
50 140	FORD	COMPACTADOR	1983	HX29515	AC5JAK44369	30109
45 139	FORD	PICK-UP	1992	HV01910	AC2LMC71640	15163
54 053	FORD	PICK UP	1993	HV 26925	AC2LMS-45259	CARTA FACTURA FOLIO 0076

11. Con el Municipio de La Huerta, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
49 007	FORD	PICK-UP	1992	HV01902	AC2LMC70476	15002
50 200	DODGE	MINICOMPACTADOR MONTADO EN CHASIS	1991	JJ98268	MM029525	558
50 148	FORD	VOLTEO	1981	HX28949	AC5JXY32808	22142
54 023	FORD	PICK UP	1992	JJ97673	AC2LMC70364	14998

12. Con el Municipio de Mexicacán, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
60F290	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9184	3G1JX54T0TS115060	3376
50 133	FORD	CAMION F-600 VOLTEO	1981	HY75296	AC5JYC75979	24066
54 015	VW	SEDAN 113	1991	HVN 7059	11M0015806	7542
50 085	DINA	CHASSIS	1991	JJ 97794	1509887C1	4549

13. Con el Municipio de Cocula, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44X44	FORD	PICK UP	1994	JH38631	3FTEF25NXRMA30072	863
36 314	FORD	PICK-UP	1993	HZ92946	AC2LMDY40493	Copia Factura 2607
45 231	FORD	AMBULAN.	1987	HZ81951	1FTJS34LXHHB087085	CERTIFICADO COMERCIAL 61892103035 ET 22296220
50 343	DINA	COMPACT	1986	HX56225	4141478B6	3580

14. Con el Municipio de Villa Purificación, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
47 050	FORD	PICK-UP	1993	HV06632	AC2LMD81493	0744
54 012	CHEVROLET	PICK-UP	1990	HX29421	3GCEC30L3LM136004	23234

15. Con el Municipio de Magdalena, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
47 097	DODGE	PICK-UP	1992	HX28827	NM513443	4338
44 737	FORD	PICK-UP	1993	HV17499	AC2LMS44363	2257

16. Con el Municipio de El Grullo, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44 601	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9414	3G1JX54TOTS116533	3581

17. Con el Municipio de La Barca, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
45 147	FORD	PICK-UP	1992	HZ27853	AC2LMD81489	0786
46 099	FORD	PICK-UP	1992	HV01892	AC2LMC70413	15001
50 123	FORD	COMPACTADOR	1981	JJ97832	AC5JYR-64534	1360
54 001	FORD	TOPAZ	1993	HTT9008	AL92NR67943	1315
50 020	FORD	PIPA	1982	JJ98235	AC5JMY49303	25468

18. Con el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
36 320	FORD	PICK-UP	1993	HZ92787	AC2LML32872	0081
50109	FORD	COMPACT.	1981	JJ97835	AC5JYJ42477	17518

19. Con el Municipio de Unión de Tula, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
36 313	FORD	PICK-UP	1993	HV26974	AC2LMT49993	000654

20. Con el Municipio de Atengo, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
56 015	FORD	PICK UP	1993	JH 87783	AC2LNB68024	4374

21. Con el Municipio de Cihuatlán, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
40 281	FORD	PICK-UP	1993	HV26944	AC2LMS45265	COPIA CARTA FACTURA
44 720	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9453	3G1JX54T4TS116390	3623

22. Con el Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
45 144	FORD	PICK-UP	1992	HV01929	AC2LMK75412	0600
47 073	FORD	PICK-UP	1992	JA41342	AC2LME84010	0944

23. Con el Municipio de Ayotlán, Jalisco:

NO. ECPM-	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
50 341	DODGE	COMPACT.	1985	HX28821	L517645	20760
44 328	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HXE6301	3G1JX54T7TS116383	3547
44 248	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9361	3G1JX54T5TS116141	3523

24. Con el Municipio de El Arenal, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44152	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9465	3G1JX54T5TS116401	3636

25. Con el Municipio de Huejucar, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
50 058	DODGE	PIPA	1984	HX29516	L409481	18923

26. Con el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44 126	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9212	3G1JX54T3TS115392	3398
44 255	CHEVROLET	CAVALIER	1996	9257	3G1JX54T5TS115152	3457

27. Con el Municipio de Tecolotlán, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44 201	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ9234	3G1JX54T6TS115256	3474
44 136	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HYT3464	3G1JX54T1TS115679	3433

28. Con el Municipio de El Limón, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
50 278	CHEVROLET	PICK- UP	1990	JD 62186	3GCEC30L8LM131834	22842

29. Con el Municipio de San Marcos, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
46 097	FORD	PICK-UP	1993	HZ57819	AC2LMLY40172	000167
34 031	FORD	PICK-UP	1993	HV17526	AC2LMLY37853	COPIA CARTA FACTURA

30. Con el Municipio de Amacueca, Jalisco:

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44 R11	FORD	PICK UP	1993	HV26928	AC2LNJ51607	2740 (COPIA)

31. Con el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco:

NO. ECPM.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44R12	FORD	PICK-UP	1993	HV26948	AC2LMS44868	COPIA 0648
44 L01	FORD	PICK-UP	1993	HV17536	AC2LMS44644	0084

Cuarto: Se aprueba por mayoría calificada de votos, la celebración de los Contratos de Donación con limitación de dominio, entre este Municipio y las Personas Jurídicas denominadas Hogares de la Caridad, A.C. y Cerro del Copo A.C., sobre los muebles siguientes:

1. Con la asociación denominada "Hogares de la Caridad, A.C.".

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
35 018	FORD	PICK-UP	1993	HZ10406	AC2LMS44728	Carta Factura
45 101	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ 9468	3G1JX54T5TS116575	3639

2. Con la asociación denominada "Cerro del Copo, A.C.".

NO. ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. SERIE	FACTURA
44 709	CHEVROLET	CAVALIER	1996	HVJ- 9442	3G1JX54T3TS116221	3612

Quinto. Los contratos en cita, contarán como mínimo con las condiciones dispuestas por la ley y la reglamentación municipal, además de contar con los términos en las siguientes cláusulas:

- a) Como limitación de dominio, los donatarios pueden destinar los bienes muebles, única y

exclusivamente para la prestación de los servicios públicos, cuando se trate de los Municipios, y para el fin de interés social de las demás personas jurídicas, quedando excluido cualquier otro fina.

- b) El donante se reserve el derecho de rescindir la donación en cualquier momento si el

donatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Dé un uso distinto al bien mueble otorgado mediante el contrato o desvíe el fin para el cual le fue otorgado.
 2. Las demás que le señalen las leyes para tal efecto.
- c) En el caso de las asociaciones denominadas "Cerro del Copo, A.C." y "Hogares de la Caridad, A.C.", se condiciona la celebración del contrato de donación a que los representantes legales de las mismas acrediten ante la Dirección Jurídica de este Municipio, mediante los instrumentos que las leyes disponen, la legal existencia de las mismas y su personería, en un término improrrogable de seis meses contados a partir de la notificación del presente decreto, mismo que quedará sin efectos en caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase siendo oficio, con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación de los bienes muebles, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Notifíquese de los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Contraloría General, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Dirección Jurídica, todas estas dependencias de este Ayuntamiento para que tomen las medidas necesarias correspondientes, así como a las siguientes personas jurídicas: Municipios de Zapotlán del Rey, Juchitlán, San Gabriel, Autlán de Navarro, Cuautla, Chiquilistlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Diego de Alejandría, Cuautitlán de García Barragán, Atemajac de Brizuela, La Huerta, Mexticacán, Cocula, Villa Purificación, Magdalena, El Grullo, La Barca, San Martín Hidalgo, Unión de Tula, Atengo, Cihuatlán, San Martín de Bolaños, Ayotlán, El Arenal, Huejúcar, San Juan de los Lagos, Tecolotlán, El Limón, San Marcos, Amacueca y Zapotlán de Vadillo todos del Estado de Jalisco, así como las asociaciones civiles denominadas "Hogares de la Caridad, A.C." y "Cerro del Copo, A.C."

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Reg. José Luis Mata Bracamontes.
Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a las iniciativas de los regidores Salvador Alcázar Álvarez y Abraham Cisneros Gómez, que tiene por objeto estandarizar con base en un prototipo definido los puestos expendedores de periódicos, cuentos y revistas, así como los expendios de flores y se haga un estudio y se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo la regularización de la situación jurídica que guarden los puestos de voceadores en el Centro Histórico.

Primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para emitir atentos oficios a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que esta dependencia realice los operativos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de los siguientes puntos:

1. El que no se exhiban en los puestos de periódicos y revistas, materiales que atenten en contra de la moral pública y la convivencia social, verificando que sólo se exhiban los títulos y no el material explícito.
2. El que sólo se vendan las mercancías autorizadas en los puestos de periódicos y revistas y no productos ajenos al giro, a menos que tenga la autorización correspondiente.
3. Que se verifique que los puestos referidos no obstruyan la vialidad y el tráfico libre de peatones con extensiones no autorizadas.
4. Que se haga una revisión del número de aseadores de calzado, verificando que los mismos cuenten con su permiso.

correspondiente.

5. Una vez realizado lo anterior se informe a este Órgano de Gobierno, de los resultados obtenidos para su discusión y análisis.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a efecto de realizar las acciones correspondientes y suscribir los documentos necesarios donde se establezcan los acuerdos requeridos con las Organizaciones de Voceadores para garantizar el cambio de los puestos con la empresa que resulte seleccionada y así procedera a convocar a una Licitación Pública de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara por los conductos referidos en la misma, para determinar a la persona física o moral donataria de los puestos de periódicos y revistas, de los expendios de flores, así como de los aseadores de calzado que pueda comprometerse a los siguientes puntos mínimos:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS PUESTOS:

1. Que estén elaborados totalmente en acero inoxidable; dada la presentación y durabilidad que este tipo de material tiene, pues quedan libres de mantenimiento en lo que a pintura se refiere, teniéndose una imagen limpia por su durabilidad y fácil aseo.
2. Que los mismos tengan doble fondo del mismo material, para evitar por un lado la corrosión que provocan otros materiales, asimismo se mantenga la temperatura debida para el voceador y mantenimiento de las flores.
3. Que cuenten en el caso de los expendios de periódicos y revistas, con exhibidores laterales protegidos con cristal para la adecuada conservación y seguridad del material expuesto, así como el espacio necesario para le adecuado desplazamiento del voceador en su interior.
4. La publicidad que tengan, sólo se podrá exhibir en la parte posterior y en los laterales esto de conformidad con los lineamientos que marquen los reglamentos municipales, sobre todo en su regulación y prohibiciones, en donde el porcentaje de publicidad será el que permitan nuestros ordenamientos municipales en cada zona de la ciudad.

5. En el caso de los voceadores los puestos deberán tener dependiendo del espacio disponible, como máximo las siguientes medidas en su base:

- A. Pequeño: de 60 Cm. de Ancho, 2.0 Mts. de Largo y 2.0 Mts. de Alto.
- B. Mediano: de 1.0 Mt. de Ancho, 2.0 Mts. de Largo y 2.0 Mts. de Alto.
- C. Grande: de 1.5 Mts. de Ancho, 2.5 Mts. de Largo y 2.0 Mts. de Alto.

En el entendido que las medidas propuestas serán estándares para todos los vendedores y concesionarios no importando su ubicación en la ciudad, éstas medidas las máximas, no pudiendo extenderse a un mayor espacio con ningún tipo de implementos, en donde el puesto que se instalará será de acuerdo al espacio, disponible no debiendo en ningún caso ser de mayores dimensiones que el que se tiene actualmente.

6. Los módulos de los floristas deberán ser de 2.00 Mts. de Ancho, 3.00 Mtrs. de Largo y 2.00 Mts. de Alto como máximo.
7. Los puestos de los aseadores de calzado deberán ser máximo de 1.50 Mts. de Ancho por 2.00 Mts. de Largo y 2.5 Mts. de Alto.
8. Los puestos deberán ser totalmente móviles (no fijos), permitiendo el flujo de agua por debajo de ellos.
9. Las instalaciones eléctricas requeridas deberán ser ocultas, reponiéndose el pavimento con material idéntico al existente.

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL DONATARIO:

1. Otorgar al Ayuntamiento el 20% del espacio publicitario para uso institucional del mismo como mínimo.
2. Hacerse responsable del costo de mantenimiento total de los puestos por el tiempo que dure la concesión publicitaria.
3. Sufragar el costo de la energía eléctrica necesaria para la operación del puesto y de los espacios publicitarios, mediante medidores o convenios con la Comisión Federal de Electricidad.
4. Tanto el mantenimiento, como los cambios en la publicidad se deberán realizar en horario nocturno.

5. Suscribir una póliza de seguro, por cualquier daño o accidente que se pudiera suscitar con motivo de la instalación de los puestos, la cual será a cargo de la empresa donataria.
6. Realizar los pagos correspondientes al Ayuntamiento por la licencia y permisos requeridos de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, para efecto de los espacios publicitarios.
7. Sufragar el costo de instalación de los mismos.
8. Suscribir el contrato de concesión correspondiente por la explotación de la publicidad, la cual podrá ser hasta por 12 años.
9. La cantidad de puestos de referencia es de al menos 325, debiéndose programar el cambio de los mismos en los plazos propuestos por la donataria y aprobados por el Ayuntamiento, debiendo contemplarse las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: La Zona del Centro Histórico, puestos de vendeadores en donde se deberá tener en cuenta el artículo 23 del Reglamento del Centro Histórico, que a la letra dice "En el diseño y la ubicación de cualquier estructura o elemento del mobiliario urbano, se deberá someter a dictamen del comité de dictaminación del Centro Histórico, quien velará porque armonice en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto, procurando conservar el mobiliario tradicional", señalándose que dicho comité ya emitió un dictamen positivo para este efecto con número de expediente 200/236, quedando condicionado entre otros a la aprobación del Cabildo.

SEGUNDA ETAPA:

El resto de la ciudad de Guadalajara, puestos vendeadores y floristas.

TERCERA ETAPA:

Los puestos de aseadores de calzado.

10. Presentar sus proyectos de puestos con los requisitos señalados, ante las instancias correspondientes señaladas en el Reglamento de Adquisiciones, y en su caso, ante el comité de dictaminación del Centro Histórico para su aprobación, considerando el mobiliario urbano existente para su integración.

Estos puntos mínimos deberán tomarse en cuenta en la elaboración de la convocatoria referida, por las instancias correspondientes señaladas por el Reglamento de Adquisiciones, a fin de garantizar el cumplimiento del presente dictamen, dándose como contraprestación a la donataria de los puestos, la concesión hasta por 12 años de los espacios publicitarios de los mismos.

En donde la Comisión de Adquisiciones elegirá a la persona física o moral, que otorgue las mejores condiciones de apego a estas condicionantes mínimas y seguridad en el debido cumplimiento.

Tercero. Se faculta de igual forma a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar los contratos necesarios, para una vez definido el donatario, se efectúe la donación a favor de los vendeadores, floristas y aseadores de calzado, así como la concesión de los espacios publicitarios a favor del donatario.

Cuarto. Se derogan y abrogan todo acuerdo del Ayuntamiento y disposiciones administrativas, que se opongan al presente acuerdo, dejándolas sin efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento,
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto, Inspección y Vigilancia y Centro, Barrios
Tradicionales y Monumentos.

Reg. Salvador Alcázar Álvarez.
Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Miguel Raygoza Mejía.
Reg. María del Carmen Uribe Luna.
Reg. José Abraham Cisneros Gómez.
Reg. José Luis Mata Bracamontes.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, para que se derogue el numeral 3 de la fracción I del artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Único. Se deroga el número 3 de la fracción I del artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y
Gobernación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry y del licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, para reformar el artículo 38 y crear el artículo 76 Bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

Primero. Se adiciona una fracción II al artículo 38, debiéndose recorrer las demás fracciones del citado artículo en su número y orden, se reforma el párrafo 2 del artículo 41 y se adiciona el artículo 50 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.²

Segundo. En cumplimiento del artículo tercero transitorio de esta reforma se aprueba la integración de la Comisión Edilicia de Asuntos Conurbados para quedar como sigue: En la Presidencia el regidor Paulo Eduardo Colunga Perry y como vocales los regidores José Socorro Velásquez Hernández, Ángel Martín Camarena Coronado, Martín Márquez Carpio y el Síndico Gustavo González Hernández.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor José Abraham Cisneros Gómez, para reformar el artículo 74 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

Único. Se reforman los artículos 71 y 74 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Reglamentos y
Gobernación e Inspección y Vigilancia.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. Salvador Alcázar Álvarez.
Síndico Gustavo González Hernández.

¹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 10 de septiembre de 2004.

² Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 10 de septiembre de 2004.

³ Estas reformas fueron publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 10 de septiembre de 2004.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2004

Presidió la sesión Emilio González Márquez, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Tomás Coronado Olmos.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto del 2004.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se informó que no se presentaron solicitudes para turno a comisiones.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice incorporar diversas actividades al programa D.A.R.E. con el objeto de fomentar entre la niñez tapatía y sus familias, una imagen positiva respecto de nuestros cuerpos policiales, buscando vincular la participación ciudadana con la función de vigilancia y prevención de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara; y para que se solicite información al Fondo Mixto de Promoción Turística, respecto de la estrategia que viene desarrollando para promover nuestra ciudad como destino turístico, y ésta se ponga a disposición de los integrantes del Ayuntamiento para su evaluación y adecuación, en caso de ser necesario; así como para que se autorice realizar un foro de embellecimiento del Centro Histórico.

De Emilio González Márquez, Presidente Municipal, para que se modifique el decreto municipal que aprobó la suspensión provisoria de los servicios de venta ad-perpetuam y renta de usos a temporalidad de terrenos en los cementerios de Guadalajara y Mezquitán, con el objeto de permitir al Sindicato Único de Trabajadores en Cementerios, Marmolerías, Industrias de Granito, Talleres de Lápida y Similares del Estado de Jalisco, lleve a cabo los

trabajos de previsión para la venta a particulares de 25 espacios, en estos cementerios.

Del regidor José Abraham Cisneros Gómez, para que se reforme el artículo 167 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y para que, al elaborar el Presupuesto de Egresos para el año 2005, se considere una partida presupuestal para la adquisición de uniformes y la elaboración de identificaciones para los inspectores de este Ayuntamiento; la encaminada a lograr que el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, se fortalezca con el concurso de los particulares, para ser prestado de manera eficaz y eficiente en el Centro Histórico de nuestra ciudad; y para que se exhorta al Honorable Congreso del Estado y autoridades competentes, al cumplimiento del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en lo que se refiere al transporte de las personas con discapacidad.

De la regidora Verónica Cárdenas Barrios, para que se reforme el artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y para que se reformen diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

Del regidor Martín Márquez Carpio, para que autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para declarar como Área Municipal de Protección Hidrológica la zona conocida como Bosque de Los Colomos, con la intervención del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, el autor de la iniciativa y el Síndico del Ayuntamiento.

Del regidor Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, para que se apruebe la creación del organismo público descentralizado denominado Centro de Ciencia y Tecnología Severo Díaz Galindo y se expida su reglamento.

De la regidora María Antonia Micalco Méndez, para que se reformen diversos artículos del Reglamento

del Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara y promover su integración.

Del regidor Juan Antonio Vázquez García, para que se autorice la instalación de un monumento al médico diseñado por el artista plástico Manuel Bautista Fuentes, en la media glorieta norte localizada en la confluencia de la avenida Plan de San Luis y la Calle Andrés Terán.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: por el que se reformó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Martín Márquez Carpio, Abraham Cisneros Gómez y Verónica Cárdenas Barrios; el que aprobó las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2005, con la intervención del Síndico del Ayuntamiento; el que aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2005, con la intervención del regidor Juan Antonio Vázquez García y el Síndico del Ayuntamiento; el que aprobó el nombramiento de vocales de la sociedad civil y del sector estudiantil, propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Álvarez y Martín Márquez Carpio; el que autorizó prorrogar la celebración de la sesión abierta a la participación ciudadana para la revisión y evaluación de los planes parciales; por el que se acordaron los términos y especificaciones exactas del empréstito de \$380'000,000.00 (Trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M. N.), que aprobó contratarse en la sesión ordinaria del día 25 de marzo del 2004.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, el regidor Martín Márquez Carpio solicitó se informe a los miembros del Ayuntamiento si existe riesgo de explosividad en algunas áreas de Guadalajara en la colindancia con Tlaquepaque, en un segundo punto, solicitó información de las obras que ha hecho el SIAPA en lo que va de esta administración y cuáles tiene proyectadas y manifestó que los vecinos de la colonia Moderna están haciendo un señalamiento de denuncia al SIAPA, debido a que en el cruce de las calles Escorza y Rayón, se está realizando una obra; el regidor Juan

Antonio Vázquez García solicitó se habilite un espacio para el estacionamiento de los servidores públicos del Ayuntamiento y pidió se revisen los casos de probables maltratos al personal de la Cruz Verde, en este tema intervinieron los regidores Javier Contreras Gutiérrez y Martín Márquez Carpio; el regidor Salvador Alcázar Álvarez señaló la problemática en el servicio de panteones debido al cierre de los cementerios de Mezquitán y Guadalajara, con la intervención en este punto del regidor Abraham Cisneros Gómez y el regidor Juan Antonio Vázquez Martínez; el regidor David Trujillo Cuevas dio lectura a dos documentos respecto de los derechos humanos de los altermundistas detenidos con motivo del evento celebrado el 28 de mayo y propuso la integración de una Comisión para investigar el asunto, en este tema intervinieron los regidores Javier Contreras Gutiérrez, Juan Antonio Vázquez García y Martín Márquez Carpio; la regidora Verónica Cárdenas Barrios solicitó apoyo jurídico para los inspectores que por realizar su trabajo han sido agredidos por un líder de comerciantes; el licenciado Gustavo González Hernández, Síndico del Ayuntamiento, informó que se han resuelto dos de los juicios que se tenían pendientes con TELEMEDIA de manera favorable para el Ayuntamiento y, sin más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

DICTÁMENES, ACUERDOS ECONÓMICOS E INICIATIVAS DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN APROBADOS

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Verónica Cárdenas Barrios para que se reformen diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Único. Se reformen diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
Gobernación e Inspección y Vigilancia.

¹ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal de fecha 22 de octubre de 2004.

Reg. Paulo Eduardo Colunga Perry.
Reg. Gabriela Carrillo Jiménez.
Reg. Verónica Cárdenas Barrios.
Reg. Ángel Martín Camarena Coronado.
Reg. José Socorro Velázquez Hernández.
Reg. Salvador Alcázar Álvarez.
Reg. Jorge Arana Arana.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Emilio González Márquez, Presidente Municipal, que tiene por objeto la aprobación de los valores unitarios de terrenos y construcción que regirán en el Municipio de Guadalajara durante el ejercicio fiscal del 2005, así como el procedimiento de valuación para terrenos de predios urbanos.

Primero. Se aprueban las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción para el ejercicio fiscal del 2005 y que se adjuntan como parte integral al presente dictamen, revisados y aprobados por el Consejo Técnico de Catastro Municipal y homologados y aprobados por el Consejo Técnico de Catastro del Estado de Jalisco, mismo que considera que los valores de construcción se observan adecuados, presentando solamente valores de plazas comerciales y observándolos adecuados. Con respecto a los valores de terreno urbano y rústico no se presentaron, ya que los valores vigentes se observan adecuados, recomendando publicarse por cuestiones de orden.

Segundo. Elévese formal iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que, previo estudio y análisis, autorice las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados por este Ayuntamiento, valores que regirán en el Municipio de Guadalajara durante el ejercicio fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto en el oficio 01975 del Consejo Técnico Catastral del Estado dirigido a este Ayuntamiento con fecha 5 de agosto del 2004 y previa publicación de los mismos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Director de Catastro Municipal y al Consejo Técnico de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Mu-

nicipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Técnico Catastral del Estado, agregando, además las actas de las reuniones del Consejo Técnico de Catastro Municipal correspondientes a los trabajos de integración de las tablas, y que se consideran como parte expositiva de los mismos valores.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Reg. Jorge Arana Arana.
Reg. Martín Márquez Carpio.
Síndico Gustavo González Hernández.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de Emilio González Márquez, Presidente Municipal, para que se eleve iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2005.

Primero. Se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2005, en los términos que se disponen en el documento anexo al presente dictamen, y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se ordena elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2005, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen, así como su anexos requeridos para que sea aprobada en los términos de ley.

Tercero. Se faculta a la Comisión de Hacienda Pública y a la Sindicatura a fortalecer los argumentos de la exposición de motivos del presente dictamen, que permitan sustentar cabalmente los cambios importantes del proyecto de ley, con base en los análisis y consideraciones vertidos en las reuniones de comisiones.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir la

documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública
y Agua Potable y Saneamiento.

Reg. Jorge Arana Arana.

Reg. Martín Márquez Carpio.

Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

Reg. María Luisa González García.

Síndico Gustavo González Hernández.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto aprobar el nombramiento de quienes formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, con el carácter de vocales de la sociedad civil y del sector estudiantil, propietarios y suplentes.

Primero. Se aprueban como vocales juveniles, propietarios y suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones VI y VII, del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara:

VI. Un representante del sector estudiantil.

Propietario	Suplente
Domingo Carmelo Díaz Gómez	Amanda de León Mercado

VII. Cuatro jóvenes, de los que por lo menos dos deberán ser mujeres.

Propietario	Suplente
José Francisco Salazar Madera	Alonso Gutiérrez Ávalos
Mariana Pérez Figueroa	Irene Josefina Navarro Méndez
Nayeli Becerra Pérez	Gardenia del Carmen Sahagún Ruiz
Efraín Gómez Chávez Jesús	Raymundo Tamayo González

Segundo. Llévese a cabo la votación por cédula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de aprobar el nombramiento de los vocales juveniles propuestos.

Tercero. Tómese la correspondiente protesta de ley a quienes formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el carácter de vocales juveniles, durante un periodo de dos años.

Cuarto. Publíquense los presentes resultados en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco y notifíquese por escrito al Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención
a la Juventud.

Reg. Miguel Raygoza Mejía.

Reg. María Antonia Micalco Méndez.

Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

Reg. Javier Contreras Gutiérrez.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con el objeto de que se autorice prorrogar la celebración de la Sesión Abierta a la participación ciudadana para la revisión y evaluación de los Planes Parciales.

Primero. Se aprueba la prórroga para la celebración de la Sesión Abierta a la Participación Ciudadana para la revisión y evaluación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano prevista por el artículo 124 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara a celebrarse en el mes de

agosto del presente, a la fecha que tenga a bien poner a consideración del este Cuerpo Colegiado, el Presidente Municipal en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, tomando en cuenta la opinión de la COPLAUR de este Municipio, la cual deberá llevarse a cabo dentro del periodo restante del presente año.

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico de este Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.

Reg. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen a efecto de que este Ayuntamiento acuerde los términos y especificaciones exactas del empréstito de \$380'000,000.00 (Trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), que acordó contratarse en la sesión ordinaria del día 25 de marzo del 2004.

Primero. En sesión ordinaria del día 25 de marzo, el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, previó la contratación de un crédito para la realización de obra pública productiva y la prestación de servicios municipales, autorizando las modificaciones al Presupuesto de Egresos necesarias para recibir los recursos derivados del crédito.

En virtud de lo anterior, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para que en ejercicio de su programa financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$380'000,000.00 (Trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 5 años.

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a tasa FIJA de 10.40% anual sobre saldos insoluto aprobado por el Banco acreditante.

Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se

fijen en el documentos en que se formalice el financiamiento. Así como una comisión de apertura de crédito del 1.66% 6'308,000.00 (Seis millones trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), sobre el monto autorizado por única vez, pagadero en la primera disposición.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

Segundo. El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará a cubrir, OBRA PÚBLICA DE VIALIDADES, \$157'000,000.00 (Ciento cincuenta y siete millones del pesos 00/100 M.N.), OBRA PÚBLICA PARA EL CENTRO HISTÓRICO \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA \$133'000,000.00 (Ciento treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.). Queda facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Tercero. Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios esté fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

Cuarto. Se facilita al Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o

derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

Quinto. Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales para que celebre con el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un contrato de mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá celebrarse ante Notario Público o ser elevado a la categoría de instrumento público mediante su ratificación ante fedatario público.

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2004.

Síndico Gustavo González Hernández.

DON CHUY

Leticia Castro



• • •

Don Chuy recibe la llegada de las computadoras al Ayuntamiento.

A don Chuy como cariñosamente lo conocen en el Ayuntamiento de Guadalajara, la modernidad lo ha alcanzado la modernidad a lo largo de 38 años de servicio en la administración municipal con la llegada de las computadoras y el cambio de rostro que ha experimentado la Perla Tapatía.

"No sé con quién platicó, pero en tiempos de Mora López comencé a ver yo que trajeron varias maquinitas, y de con Mora López para acá se ha venido modernizando la administración y a la fecha son más de doce años", recordó.

—

Para don Chuy el uso de las computadoras ha representado un avance importante en el ejercicio del servicio público "porque con las maquinitas parece que todo camina más mejor".

Nacido el 23 de julio de 1933, Jesús Rivera

Cervantes, inició su carrera como servidor público del Ayuntamiento de Guadalajara en 1966, desempeñando el cargo de mozo de conserjería; actualmente es auxiliar administrativo en la Secretaría General.

"En ese entonces yo tenía una conocida, era secretaria del licenciado Eduardo Aviña, que era la señorita Ana María Benítez, ella era la secretaria y ella me invitó a trabajar", expresó.

Don Chuy, en aquel momento, se dedicaba al aseo de las oficinas "...y lo mismo, traer papeles, llevarlos, traer los sellos y así, cositas".

Sus compañeros de trabajo, además del cariño que le tienen, reconocen en él su responsabilidad y minuciosidad en el desempeño de sus labores, ya que no se le escapa ni una falta de ortografía que no sea corregida en los documentos que llegan a sus manos.

Del 66 a la fecha, según refirió don Chuy, había pocos regidores en el Ayuntamiento aunque las comisiones edilicias no han sufrido modificaciones significativas.

Rivera Cervantes ganaba en ese tiempo, y de acuerdo a sus cálculos, alrededor de 500 pesos mensuales que le alcanzaban para comprar el cilindro de gas "yo me acuerdo que valía veintitres pesos, de 30 kilos, y no pagábamos renta porque vivíamos en casa de una tía en San Pedro Tlaquepaque".

En 38 años de servicio público, don Chuy no ha sido cambiado de la Secretaría General del Ayuntamiento, y conserva el mismo horario de 9:00 a 15:00 horas.

Luego de conseguir un préstamo para hacerse de su patrimonio, Don Chuy compró un lote cerca del panteón Guadalajara "saqué este lote fiado en el '70, así que lo pagué en 10 años y ahí estamos viviendo".

Para don Chuy todos los presidentes municipales y secretarios que ha visto pasar han dejado en él una imagen positiva, "todos son buenos, no hay que diga uno ése jefe no es bueno ¿verdad?".

Entre los recuerdos de don Chuy destaca que, en administraciones pasadas, se celebraban bailes para las personas de la tercera edad en la Presidencia Municipal.

"Les hacían fiesteritas a los de la tercera edad, aquí los juntaban y venían los violines de no sé quién, unos señores que tocaban muy bien; yo los veía

uniformados con guayaberas", refirió.

De aquella Guadalajara de los 50's don Chuy rememora las ampliaciones que sufrieron las actuales avenidas Hidalgo y Juárez, cuando pocos se imaginaban que habrían de convertirse en algunas de las principales arterias viales de la ciudad.

"En Juárez quedaba el edificio de la telefónica y decían que lo están moviendo, que lo están moviendo, es una de las cosas que cambió a Guadalajara", señaló, "había poco tráfico y ahora se ha multiplicado, a toda hora ya ve usted llenos todos los carriles".

Originario de Ixtlahuacán de los Membrillos, don Chuy llegó a Guadalajara cuando tenía aproximadamente 23 años, aquí estudió hasta el tercer grado de la carrera de Comercio, en el Instituto Normal de Comercio y Administración.

Lo que más le gusta de Guadalajara a este veterano servidor público es la catedral, el estadio Jalisco y la plaza de toros Nuevo Progreso.

En su juventud practicó el fútbol y su equipo favorito no podía ser otro más que las "Chivas", además una de sus comidas predilectas son las albóndigas.

"La mera verdad si me gustan las albóndigas, que tengo albóndigas de pollo, que tengo albóndigas de res, échale albóndigas ándele y con eso ya se quedan las tripas a gusto", manifestó entre risas.

Aunque se jubiló en los tiempos de Alberto Mora López, don Chuy prefiere seguir trabajando para asombro y admiración de sus compañeros de trabajo.



En su juventud practicó
fútbol y le va a las Chivas

*San Andrés Aquepaque**José Manuel Ramos López**Escuela de San Andrés*

No es error ortográfico, la otrora población de San Andrés o Villa Mariano Escobedo como se le designó hace algunos años, con justa razón se apellida Aquepaque. Pero veamos por qué.

La Perla de Occidente recién fundada en el Valle de Atemajac, tuvo a su alrededor los siguientes pueblos indios que prácticamente la estuvieron escoltando por mucho tiempo: al norte Mezquitán y Huentitán El Bajo, al noroeste Huentitán El Alto, al sur Mexicalzingo y al oriente Analco, Tetlán y San Andrés, entre otros, que guardando sus flancos protegían a la niña Guadalajara, que con el paso del tiempo se convirtió en adulta, creciendo tanto que prácticamente devoró todos los pueblitos haciéndolos parte de ella.

Considerado como uno de los barrios más característicos y populares del oriente de la ciudad, los

origenes de San Andrés Aquepaque se remontan al tiempo de La Conquista, entre finales de 1541 o principios de 1542, como resultado de las guerras del Mixtón.

Según fray Antonio Tello, fue el mismo fray Antonio de Segovia quien fundó San Andrés, bautizando a la población con ese nombre en honor del fraile Andrés de Córdoba, su abnegado compañero en las tareas apostólicas y evangelizadoras de estas tierras del occidente de México. Es bueno recordar que San Andrés estuvo dedicado a la siembra de verduras, hortalizas y frutos, así como a la elaboración de guitarras, cuyo oficio se perdió con el tiempo.

En cuanto al apelativo "Aquepaque", ésta es una palabra náhuatl que significa "donde hay abundancia de agua", y se cree que el asentamiento